

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.777 EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 23 de abril de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno e Int. de Economía</p> <p style="text-align: center;">Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	
<p style="text-align: center;">Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social	Nº 2188	del 31- 3-71	— Modificase Dcto. 2066/71 sobre designación del Sr. Mario Avila	2017
„ „	„ 2189	„ „	— Apruébase Resol. Nº 283/71, sobre jubilación del Sr. Pedro Patricio Cattanessi	2017
„ „	„ 2190	„ „	— Apruébase Resols.: Nros.: 248, 232 y 246/71 de la Caja de Jubilaciones	2018
„ „	„ 2191	„ „	— Acuérdate a la Cooperadora Asistencial de la Capital, un subsidio por \$ 10.000	2018
„ „	„ 2192	„ „	— Acéptase renunciadas y decláranse vacantes diversos lotes fiscales del barrio Castañares - Capital .	2019
M. de Gobierno	„ 2193	„ „	— Suprímese cargo Categ. 15 y créase un cargo Categ. 6 de la Direc. de Administración de Personal y Direc. de Programación Presupuestaria .	2019
„ „	„ 2194	„ „	— Designase al Sr. Ramón H. Cortéz en Esc. República de la India	2020
M. de B. Social	„ 2195	„ „	— Confírmase a personal de la Planta Permanente de Secret. de E. de Salud Pública	2020
„ „	„ 2196	„ „	— Acéptase renuncia del Sr. Mario Castañón Avila .	2023
M. de Economía	„ 2197	„ „	— Apruébase convenio suscripto entre la Sra. María O. Acosta de Gil y el Sr. Ricardo Q. Grether .	2023

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2198 del 31- 3-71 — Con la denominación de La Tablada S. A., girará la S. A. Modersal S. A.	2025
M. de Economía „ 2199 „ „ — Designase Director de Compras y Suministros, al Sr. Elio R. Alderete	2025

LICITACION PUBLICA

Nº 6678 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3/71	2025
Nº 6643 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Lic. Nº 1/71	2025
Nº 6564 — Instituto Nac. de Salud Mental. Lic. Nº 18/71	2026

LICITACION PRIVADA

Nº 6680 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 5	2026
Nº 6674 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 7/71	2026

EDICTO CITATORIO

Nº 6547 — Ramón Morillo	2026
Nº 6523 — Demetrio López	2026

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 6684 — Banco de la Nación Argentina vs. Julio Lajad y otros	2027
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6692 — Josefa de Escandar	2027
Nº 6681 — Zenón Saravia	2027
Nº 6673 — José Francisco Sánchez Yelamo	2027
Nº 6662 — Nelda Ritzer	2027
Nº 6661 — Narciso Gaspar y Sixta Calizaya de Gaspar	2027
Nº 6653 — Justo Delgado	2027
Nº 6642 — Inés Espelta de Moreno	2028
Nº 6638 — Luis Aldo Comune	2028
Nº 6634 — Caubet Carmen Bernardo Monné de	2028
Nº 6633 — Ruiz Efigenia	2028
Nº 6632 — Fernández Acevedo Florencio	2028
Nº 6631 — Yapura Luciano	2028
Nº 6622 — Cipriano Cejas Alvarez	2028
Nº 6617 — Américo Barassi o Bautista Américo Barassi	2028
Nº 6602 — Domingo Jure	2028
Nº 6601 — Issac Rajac o Rajal	2028
Nº 6598 — Medina Servando Narciso	2028
Nº 6597 — Dominga Milagro Luna de Aibar	2029
Nº 6573 — Weber Elena Yazbek de	2029
Nº 6555 — Mariano José Francisco Alfonso Peralta	2029
Nº 6554 — Carlos Carrasco	2029
Nº 6543 — Luis Segundo Giménez	2029
Nº 6542 — Pedro Pascual Soto	2029
Nº 6541 — Sebastián Morales y Antonia Ríos de Morales	2029
Nº 6532 — Racedo Medardo Próspero	2029
Nº 6521 — Santos del Carmen Luna de Barboza	2029

REMATE JUDICIAL

Nº 6691 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejec. Prendaria de Luis Sierra y Valdiviezo Roberto	2030
Nº 6690 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mendoza Luis Angel vs. Farfán Matías	2030
Nº 6688 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Lávaque Juan Manuel vs. Frigorífico Arenales S.A.	2030
Nº 6687 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Nicolene Felipe vs. Laser S. A.	2030
Nº 6686 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Córdoba Diesel Soc. Col. vs. Francisco Gómez Sánchez	2030

	Pág. Nº
Nº 6676 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Sanguedolce Juan y Sanguedolce José	2030
Nº 6675 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge	2030
Nº 6672 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Flores Enrique vs. Félix Campero	2031
Nº 6671 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha Alicia vs. Rojas José Alberto	2031
Nº 6669 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Benzacar Jacobo vs. C. Lettier José Hilarión ..	2031
Nº 6668 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ortega Mario Oscar vs. Díaz Gabriel	2031
Nº 6667 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Camusso María Teresa vs. González Ana Gloria ..	2031
Nº 6666 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Ramírez Pío vs. López Aristóbulo	3032
Nº 6665 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Strachan Y.S.A.C. vs. Ramos Gerardo	3032
Nº 6657 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones vs. Teseyra Paula Fanny	3032
Nº 6650 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. S. F. vs. Ocampo Nicolás y otro	3032
Nº 6611 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Echazú Emma Ferroni de vs. Coinsa S.A.	3032
Nº 6596 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio Segundo vs. Sánchez Artemis Portocala de	3032
Nº 6553 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dib Farah de Chagra Zulema vs. Cristofani José L. y otro	2033
Nº 6552 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Shcoler Manuel vs. Albarracín María C.	2033
Nº 6544 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sucesorio de Alsina Armando Germán	2033
Nº 6529 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rivas Luis A. vs. Saravia Sergio y otros	2033
Nº 6528 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Mallio Milagro Yurquina de	2034
Nº 6526 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Calliera S.A. vs. Miguel A. Ledesma	2034
Nº 6524 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. vs. Rengel Baltazar	2034

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6647 — Tejerina Ceferina Murillo de	2034
Nº 6644 — Josefa Valdez	2034
Nº 6641 — Pagés César Santiago	2034
Nº 6618 — Roque Rojas y Argelia H. Alvarez de Cuéllar	2034
Nº 6568 — María Luisa Alanís de Segura	2035

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 6663 — Central S. C. S.	2035
Nº 6627 — Co-In-Sa S. A.	2035
Nº 6621 — Deolindo Stabio	2035
Nº 6610 — Capobianco Mercedes Dávalos Michel de	2035

CITACION A JUICIO

Nº 6620 — Rosciano E. Edmundo vs. Florencia Nelda de Santis de Pérez y Alberto N. de Pérez	2036
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 6615 — Emilio Hadad	2036
------------------------------	------

EDICTO PENAL

Nº 6679 — Causa c/Rodríguez Roberto o Pablo	2036
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6682 — Salco S. R. L.	2036
-------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 6689 — Vilmer S. R. L.	2044
--------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 6619 — Fabricio S. R. L.	2044
----------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 6604 — Vivienda Salta S. A.	2044
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Pág. Nº

Nº 6645 — Conejín S. A. 2044

AVISO COMERCIAL

Nº 6616 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cía. S.R.L. 2045

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 6685 — Issa S.A.C.I.F. e I. Para el día 8-5-71 2045
 Nº 6670 — Unión de Rugby de Salta. Para el día 4-5-71 2045
 Nº 6659 — José Margalef S.A.C.I. Para el día 11-5-71 2045
 Nº 6637 — Robustiano Manero e Hijos S. A. Para el día 30-4-71 2046
 Nº 6636 — Radiodifusora Salta S.A. Para el día 30-4-71 2046
 Nº 6626 — Codisa S.A. Para el día 30-4-71 2046
 Nº 6609 — Bettella Hnos. S.A. Para el día 3-5-71 2047
 Nº 6608 — Alpa S.A. Para el día 30-4-71 2047

BALANCE

Nº 6683 — Carusso Compañía Argentina de Seguros S.A. 2048

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de marzo de 1971.

Salta, 31 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2188**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que por Decreto Nº 2066 de fecha 22 de marzo de 1971 se designa al señor Mario Avila en la Categoría 6, Clase 03, para desempeñar funciones en la Oficina de Compras del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dejar establecido que esta designación corresponde a la Clase 02 y afectada a Jurisdicción 4, unidad de organización Nº 3, en cargo vacante de Mario Ernesto Cataldi, que pasó a revistar en unidad de organización Nº 1, según lo informado por el Departamento de Personal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Decreto número 2066 de fecha 22 de marzo de 1971, en el sentido de dejar establecido que la designación del señor MARIO AVILA, L. E. Nº 7.214.090 corresponde en la Clase 02 y afectada a Jurisdicción 4, unidad de organización Nº 3, en vacante de Mario Ernesto Cataldi quien pasó a revistar en unidad de organización Nº 1.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

DECRETO Nº 2189**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 1881/52 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO el pedido de reajuste de jubilación presentado por el señor Pedro Patricio Cattanessi, en el cargo de Auxiliar de Justicia de 1ª de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 283 de fecha 9 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor PEDRO PATRICIO CATTANESSI, Mat. Ind. Nº 3.889.862, en el cargo de Auxiliar de Justicia de 1ª de la Corte de Justicia de la Provincia, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3372 de \$ 623 99 (Seiscientos veintitrés pesos con noventa y nueve centavos, Ley 18.188) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 31 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2190

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1958/69, 3802/67 y 1170/66
Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por los señores Carlos Matias Burgos, Carlos Chocobar y Jesús Martearena; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 248 de fecha 26 de febrero de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se acuerda al señor CARLOS MATIAS BURGOS, L. C. Nº 3.882.227, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Peón de la Municipalidad de San Lorenzo, con un haber mensual, determinado por las Leyes Nros. 3372/59 y 3649/61, de \$ 131,20 (Ciento treinta y un pesos con 20/100 Ley 18.188), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 1958/69 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 232 de fecha 25 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor CARLOS CHOCOBAR, Mat. Ind. Nº 3.945.287, en el cargo de Auxiliar Mayor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 275,27 (Doscientos setenta y cinco pesos con 27/100 Ley 18.188), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 13,76 (Trece pesos con setenta y seis centavos Ley 18.188), dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado (Expediente número 3802/67 - Cód. 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 246 de fecha 26 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de

acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor JESUS MARTEARENA, Mat. Ind. Nº 3.944.754, en el cargo de Oficial 7º (Administración de Limpieza) de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 240,10 (Doscientos cuarenta pesos con diez centavos Ley 18.188), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 24,01 (Veinticuatro pesos con un centavo) dispuesta por el Art. 29 del Decreto Ley citado. (Expte. Nº 1170/66 - Cód. 73).

Art. 4º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 31 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2191

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05115/71 - Código 66.

VISTO que la Dirección de Odontología por urgentes necesidades del servicio solicita a la Cooperadora Asistencial de la Capital, la donación de tres (3) Turbinas Dentales y dos (2) Compresores, para ser destinados a los servicios odontológicos del Hospital de Niños y el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ELECTROMEDICINA SALTA S.R.L. informa que el presupuesto del material solicitado asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000,-);

Que la Cooperadora Asistencial de la Capital no puede acceder a lo peticionado por carecer de los fondos necesarios, por lo que solicita del Ministerio de Bienestar Social una subvención;

Por ello y atento a que el Ministerio del rubro cuenta con los fondos necesarios para cursar favorablemente el pedido;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Cooperadora Asistencial de la Capital, un subsidio por la suma de Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000,-), con destino a la compra de tres (3) Turbinas Dentales y dos (2) Compresores, solicitados por la Dirección de Odontología para los servicios odontológicos del Hospital de Niños y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D", Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-
tar Social y firmado por el señor Secre-
tario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 31 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2192

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03709/70 - Cód. 28.

VISTO, que la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, acordó al Gobierno de la Provincia de Salta, el préstamo necesario para la construcción de viviendas en el fraccionamiento denominado "Castañares" de esta ciudad; Que, algunos adjudicatarios, han renunciado a los lotes fiscales que oportunamente se le adjudicara por Decreto número 5852 y 9212, respectivamente,

Que, de conformidad a condiciones estipuladas en el acuerdo respectivo y previo a su formulación, debe remitirse al citado organismo nacional, los Boletos de Compra y Venta de los terrenos fiscales en los que se emplazarán las viviendas, para lo cual es necesario dictar el correspondiente decreto de adjudicación a favor de los postulantes propuestos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones y decláranse vacantes los lotes fiscales ubicados en el Barrio "Castañares" Salta-Capital, presentadas por las siguientes personas:

RU, Pedro Omar, L. E. Nº 7.264.161, Manzana 209 B, Parcela 13, Catastro 68.653, Valor Fiscal pesos Ley 18.188: 671,87.

BARRERA, Alberto, L. E. Nº 7.222.626, Manzana 230 B, Parcela 15, Catastro 69.424. Valor Fiscal Pesos Ley 18.188: 687,50.

Art. 2º — Adjudicase a favor de las personas que se detallan a continuación, los lotes fiscales vacantes, ubicados en el Barrio Castañares Salta-Capital:

BOUHID CHAGRA, Olga L. C. número 9.488.780, Manzana 209 B, Parcela 13, Catastro 68.653. Valor Fiscal Pesos Ley 18.188: 671,87.

BARRERA, Héctor Oscar, L. E. número 7.243.141, Manzana 230 B, Parcela 15, Catastro 69.424. Valor Fiscal Pesos Ley 18.188: 687,50.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 31 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2193

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3932.

VISTO que el artículo 7º de la Ley número 4386, faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes presupuestarios, en tanto no sean alteradas las rigideces allí contenidas;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3, y por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 3 vta., de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de abril del año en curso, un cargo de Categoría 15, Clase 02, de planta permanente, en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 14, Finalidad 5, Función 01, disponiéndose una economía por no inversión conforme al siguiente detalle de cuentas:

Sección 0, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1, Sub-Parcial 02	\$ 2.892.69
Parcial 2, Sub-Parcial 02	„ 241.05
Parcial 5	„ 344.71
Parcial 6	„ 78.34

TOTAL \$ 3.556.79

Art. 2º — Créase a partir del 1º de abril del corriente año, un cargo de planta permanente Categoría 6, Clase 02, en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 5, Función 01, ampliándose el presupuesto general de gastos en la suma de \$ 6.979,70 (Seis mil novecientos setenta y nueve pesos con setenta centavos), de acuerdo a este detalle:

Sección 0, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1, Sub-Parcial 02	\$ 5.676.48
Parcial 2, Sub-Parcial 02	„ 473.04
Parcial 5	„ 676.44
Parcial 6	„ 153.74

TOTAL \$ 6.979.70

La ampliación presupuestaria dispuesta precedentemente, se financiará de la siguiente forma:

Economías fijadas en el Art. 1 del presente decreto	\$ 3.556.79
---	-------------

Refuerzo a tomarse de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Partida Principal 13,

"Crédito Adicional"

§ 3.422.91

Salta, 31 de marzo de 1971.

TOTAL § 6.979.70

Art. 3º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 2º del presente decreto, Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 4º — De conformidad a lo dispuesto precedentemente, promuévese a partir del 1º de abril del año en curso, al señor RODOLFO JUAREZ, que revistará en la Categoría 6, Clase 02 (Secretario Técnico), en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 14, Finalidad 5, Función 01.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Grether (h.)

Carranza de Rebuffi

Salta, 31 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2194

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3834.

VISTO la nota Nº 875 y disposición Nº 5, de fecha 15 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", atento lo solicitado en la misma los términos contenidos en la disposición de referencia, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al señor RAMON HORACIO CORTEZ, L. E. Nº 3.902.115, C. 1923, M.N.N., como Preceptor, Clase 4 - Personal Docente, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y mientras dure la licencia de su titular, señora Maria Mirtha Aranda de Urzagasti.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

DECRETO Nº 2195

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4386, a regir en el Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar al personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a las categorías previstas por la ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero del año en curso al siguiente personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2; en las partidas Subparciales, categorías y dependencias que a continuación se consignan:

Secretaría de Estado:

13 - 02 Alfaro, Eufemia Zerpa de
14 - 02 Ahumada, Elsa Verónica
17 - 02 Pedraza, Jacoba Llanes de
17 - 02 Guerra, María Nila

Dirección Provincial de Salud:

02 - A Salvador, Miguel Angel
02 - A Galán Torres, Carlos
02 - A Farizano Codazzi, Juan A.
2 - 02 López Sosa, Jorge
2 - 02 Mastrandrea, Vicente
3 - 02 Gorostiaga, Segundo Ramón
5 - 02 Gutiérrez, Juan Carlos
7 - 02 Farfán, Raúl Oscar
7 - 02 Figueroa, Julia Yamile Cura de
9 - 02 Gamboa, Raúl
17 - 02 Ríos, Nelly López de
17 - 02 Adimberg, Carmen Cruz de
19 - 02 Herrera, Irma V. García de
19 - 02 Figueroa, María Rosa
19 - 02 Cuevas, Juana Romero de
20 - 02 Encinas, Gilberta Naranjo de
20 - 02 Soloaga, Evelia Corrales de
20 - 02 Pérez, Lia Ghbara de
20 - 02 Martínez, Higinia Benitez de
20 - 02 Maldonado, Lidia Tayra de
20 - 02 Salem, Marta Alicia
20 - 11 Laime, Benito
21 - 11 Díaz, Nicanor
22 - 11 Moya, Felicia Saiz de
22 - 11 Ortiz, Remigio Abelardo

Hospital "San Vicente de Paul", Orán:

20 - 02 Bonilla, Dominga
21 - 02 Martelli, Elvira Esther

Hospital "San Roque", Embarcación:

20 - 02 Britos, Esther R. López de

Hospital Colonia Santa Rosa:

19 - 02 Gelmetti, Ermindia Delicia
20 - 02 Villagarcía, Elsa

Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", Pichanal:

19 - 02 Mimessi, Elías Juliet

Hospital "El Carmen", Metán:

20 - 02 Salinas, Argentina Ruiz de
20 - 02 Martínez, María Jesús
22 - 11 Fernández, Manuel A.

**Hospital "Melchora F. de Cornejo",
Rosario de la Frontera:**

17 - 02 Sanguino, Hilda E.
20 - 02 Torino, Lidia Isabel

Hospital Joaquín V. González:

17 - 02 Nassif, René Oscar
22 - 11 Zigarán, Néstor M.

**Hospital "San Francisco Solano",
El Galpón:**

19 - 02 Vanetta, Carmen Rosa
22 - 11 Romero, Gregorio
22 - 11 Mansilla, Dalmacia

**Hospital "Dr. Joaquín Castellanos",
General Güemes:**

20 - 02 Quinteros, Oscar Rosendo

Policlínico Regional "San Bernardo":

1 - 02 Solá Figueroa, Gaspar
19 - 02 De la Fuente, Alicia
19 - 02 Tapia, Rolando
20 - 02 Alberto, Ludivina Cardozo de
20 - 02 Anavia, Antonia Ruiz de
20 - 02 Choque, Victoria Vega de
20 - 02 Aybar, Adela Juli de
20 - 02 Abán, Elodia Liendro de
20 - 02 López, Garay Adela
20 - 02 García, Felina Capobianco de
20 - 02 Corte, Eugenia Usi de
21 - 02 Dahud, María Esther
21 - 02 Ibarra, Lidia Elisa
21 - 02 Gallo, Josefa Larraín de
21 - 02 Reyes, Martha N. Booth de
21 - 02 López, Mabel Gareca de
21 - 02 Vázquez, Irene Arroyo de
21 - 02 Saravia, Elvira Corrales de
21 - 02 Orce, Juana R. Vázquez de
21 - 02 Ossola, Ramona Gutiérrez de
21 - 02 Figueroa, Clara Figueroa de
22 - 02 Pereyra, Ana María G. de
22 - 02 Leal, Lilitana Cordeiro de
22 - 02 Holmquist, María A. Dahan de
22 - 02 Rodríguez, Berta A. Durán de
22 - 02 Pistán, Susana
16 - 10 Lucca, Arnaldo
18 - 10 Russo, Rubén Francisco
19 - 10 Chuchuy, Fernando
20 - 10 Pichotti, Carlos Justo
20 - 10 Chocobar, David Exequiel
21 - 10 Villanueva, Angel Osvaldo
22 - 10 Pinedas, Néstor
22 - 10 Burgos, Aniceto
22 - 10 Méndez, Angel
20 - 11 Cardozo, Odilón
20 - 11 Montalbetti, Carlos Antonio
20 - 11 Vargas, Jorge
20 - 11 Cancino, Santiago Manuel
20 - 11 Ferroni, José Santos
20 - 11 Ibarra, Santos Franklin
20 - 11 Vélez, Humberto
20 - 11 Colque, Pascual
20 - 11 Mussa, Nordin
20 - 11 Auchana, Juan A.
20 - 11 Hauchana, Ricardo Abdula

20 - 11 Tula, Juan Luis
20 - 11 Herba, Mamerto
20 - 11 Villafaña, Segundo Lino
20 - 11 Alanís, Pedro
20 - 11 Valencia, Néstor
22 - 11 Giménez, Samuel
22 - 11 Cedrón, Evacio A.
22 - 11 García, Hugo Tomás
22 - 11 Cruz, Emilio

Hospital de Niños:

1 - 02 Revol Núñez, Aurelio (con retención
de la Categoría 10 - Prof Univ.)
9 - 02 Courel, Stella Mónico de
11 - 02 Mandaza, Elena
20 - 02 Figueroa, María Lamónaca de
20 - 02 Soler, Agueda López de
20 - 02 Aramayo, Ofelia Hortencia
20 - 02 Mastrandrea, Delia Ceballos de
20 - 02 Medina, Angélica Cabrera de
21 - 02 Moreno, Alcira Antonia
21 - 02 Galván, Librada Navarro de
21 - 02 Figueroa, Martha E.
21 - 02 Alvarado, Betty Gauna de
21 - 02 Arévalo, Gladys Pereyra de
21 - 02 Echazú, Ursula Vargas de
21 - 02 Cortez, Antonia
21 - 02 Alderete, Dora Aguerido de
21 - 02 Gallo, Sonia Gutiérrez de
20 - 11 Tapia, Gumersindo César
20 - 11 Aparicio, Vicente
20 - 11 Cayata, Benito Francisco
22 - 11 Mamani, Cecilia Cruz de
22 - 11 Canavides, Eusebio Calixto

Dirección de Maternidad:

1 - 02 Notarfrancesco, Cándido (con re-
retención de categoría 10 - Prof.
Univ.)
9 - 02 Guillen, Eva Rosa
19 - 02 Belmonte, Donata Saluzzi de
20 - 02 Ibarra, Berta Rechiuto de
20 - 02 Puertas, Rosa Alurralde de
20 - 02 Rubio, Delia Armonía de
22 - 02 Carrizo, Moreno Miryan E.
22 - 02 Garnica, Felina
22 - 02 Acosta, Gloria Alicia
18 - 10 Cristóbal, Pedro
18 - 10 Marín, Eleuterio
20 - 10 López, Arturo
20 - 10 Farfán, Carlos S.
20 - 10 Morales, Julio
21 - 10 Sosposa, Nemecio
22 - 10 Trigo, Alberto
20 - 11 Miravela, Crisanto
20 - 11 Yáñez, Ildfonso
20 - 11 Calpanchay, Santiago
21 - 11 Catacata, Nazario
22 - 11 Choque, Mario
22 - 11 Díaz, Lucio

**Dirección de Tisioneumonología y
Enfermedades Transmisibles:**

1 - 02 Koss, Salomón (con retención de
categoría 10 - Prof. Univ.)
3 - 02 Yazlle, Elías (con retención de ca-
tegoría 11 - Prof. Univ.)
14 - 02 Paz, Graciela Gómez de
17 - 02 Gómez, Rosalía Tejerina de
17 - 02 Maristany, Norma Isabel
17 - 02 Sánchez, Amalia Aguirre de

19-02 Yutronic, Matilde Tapia de
 19-02 Martínez, Teresa Salas de
 20-02 Zoni, Milagro
 20-02 Aranda, Ana E. Guzmán de
 20-02 Castillo, Silvia del Carmen
 20-02 Figueroa, Cristina Marcial de
 21-02 Nieva, Teresa Luchentti de
 21-02 Wilde, Julia Esther
 21-02 Guzmán, Olimpia González de
 21-02 Reinbold, María A.
 21-02 Sanmillán, Marta Sanmillán de
 21-02 De Pascuale, Ana Virginia
 21-02 Sivila, Orlando F.
 21-02 Rey, Blanca Alemán de
 21-02 Anez, Gladys Liendro de
 21-02 Sassarini, Nélida Juri de
 21-02 Suruguay, Amalia Guaymás de
 21-02 Aguirre, Nelly Olga
 21-02 Vallejos, Ernestina Delfin de
 22-02 Ceballos, Carlos Diógenes
 22-02 Pérez, Viana Sara García de
 22-02 Leiva, Nélida Agueda
 22-02 Ventecol, Teobalda
 22-02 Barboza, Elsa Lidia
 17-10 Quipildor, Gabino
 19-10 Flores, Francisco
 20-10 Ríos, Eduardo
 20-10 Escalante, Juan
 20-10 Fuentes, José
 21-10 Liendro, Bernabé
 21-10 Di Pauli, Cipriano Bautista
 20-11 Aráoz, Félix Antonio.

Hospital de Geriatria:

1-02 Rumi, Pedro Roberto (con retención de categoría 15 - Prof. Univ.)

Hospital "Santa Teresita", Cerrillos:

19-02 Jora, María A. Sánchez de

Hospital "San Rafael", El Carril:

19-02 Soria, María Nélida

Hospital "Dr. Rafael Villagrán", Chicoana:

19-02 Sánchez, Amelia Teresa

Hospital "Dr. Joaquín Corbalán",

Rosario de Lerma:

19-02 Gonzo, María Elva

Hospital "Nuestra Señora del Rosario", Cafayate:

22-11 Díaz, Migdonio

Hospital "San José", Cachi:

19-02 Flores, Teresa Dolores

Hospital San Antonio de los Cobres:

22-11 Choque, Julio

Estación Sanitaria La Viña:

21-02 Tilca, Aurora E. Martínez de

22-11 Zerda, Floro

Dirección General de Servicios**Técnicos Auxiliares:**

1-02 Figueroa, Conrado Gastón (con retención categoría 11 - Prof. Univ.)
 2-02 Arias, Eduardo
 2-02 Martínez, Armando
 5-02 Danna, José
 5-02 Steren, Ernesto
 5-02 Salgado, Antonio Joaquín

5-02 Delgado, Armando Rafael
 5-02 Cruz, Roberto Alfredo
 6-02 Molina, Maga del Carmen
 15-02 Arias Agüero, Fenelón
 15-02 Aguirre, Lorenzo Roque
 15-02 Yapura, Atilio
 15-02 Tastaca, Martín
 15-02 Martínez, Elio David
 15-02 Tapia, Isax Felipe
 15-02 González, Juan Segundo
 15-02 Vargas, Benigno
 17-02 José, María Inés
 17-02 Teseyra, José M.
 19-02 Figueroa, Juan Raúl
 19-02 Solaligue, Arturo
 19-02 Figueroa, Segundo Mamerto
 19-02 Saravia, José Hugo
 19-02 Xamena, Jorge Apolo
 19-02 Flores, Humberto
 20-02 Moreno, Rosa Alvarado de
 20-02 Saavedra, Dolores Wilinsky de
 20-02 Farfán, Elvira Méndez de
 20-02 Pastrana, Blanca Strizich de
 21-02 González, Alicia Díaz de
 21-02 Díaz, Nilda Angélica
 21-02 Nieva, Gregoria Alvarez de
 21-02 Cura, Mabel
 22-02 Figueroa, Olimpia Elías de
 22-02 Zea, Emma Forcada de
 20-11 Kalrial, Ceferino Mamerto

Instituto de Endocrinología:

1-02 Oñativia, Arturo
 7-02 Calvelo, Teresa Isabel
 9-02 Santillán, Lidia Raquel
 19-02 Oñativia, María Virginia
 20-02 Lesser, María A. Barrios de
 20-02 Lescano, Irene Segovia de
 21-02 Castro, Delia B. Solá de
 21-02 Linares, Teresa I. Chaile de
 21-02 Anachury, Estela I. Caliva de
 22-02 Castellanos, María Elvira
 22-02 Aramayo, María R. Cochetta de
 22-02 Arias, María Antonia
 20-11 Molina, Martín Mariano
 22-11 Aramayo, Julio

Dirección de Patronatos y**Asistencia Social de Menores:**

3-02 Sánchez, Martín Aristóbulo
 14-02 Velázquez, Victoria
 14-02 Saldeño, Dolores Sánchez de
 14-02 Torres, Isabel Zorrilla de
 14-02 González Rioja, María Iriarte de
 14-02 Vaca, Fanny Barboza de
 19-02 Velázquez, Zulema
 19-02 Betuzzi, Ana Pivotti de
 19-02 Bulacio, Martha Yarad de
 19-02 Gorjón, Carmen Rosa
 19-02 Flores, Aurelia Guanca de
 19-02 Grazziano, Rosa Bálsamo de
 19-02 Velázquez, Rosa Lourdes
 21-02 Ochoa, Miguel Angel
 21-02 Rodríguez, Vedia Eduardo
 21-02 Santamaría, Fanny Cuéllar de
 21-02 Escobar, Ana del M. Avalos de
 21-02 Torres, Ana María
 21-02 Torres, Marta Alicia
 21-02 Chocobar, Rebeca Noemí
 21-02 Pereyra, Norma Celina
 21-02 Orellana, María Cristina

21 - 02 Manguini, Enriqueta del Rosario
 21 - 02 Ballivián, María González de
 22 - 02 Garnica, Antonia
 22 - 02 Serrano, Petrona
 11 - 09 Moya, Martha Demeco de

Dirección de Obra Social:

2 - 02 Torino, Augusto Desiderio
 Art. 2º — Confirmase a partir del 1º de abril del año en curso en la Categoría 23, Subparcial 02, en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a la señorita MARIA ANGELICA COPA quien venía revistando como Personal de Servicio.

Art. 3º — Déjase debidamente establecido que de acuerdo a lo que dispone el Art. 7º, Capítulo III, de la Ley 3371/59 de la carrera Médico-Hospitalaria, la confirmación dispuesta en el Art. 1º del presente decreto de los profesionales comprendidos en la citada ley, en los cargos de Director "G" y "A", y Categorías 1 y 2, es con carácter de interino y hasta tanto se cubran los respectivos cargos por concurso.

Art. 4º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita VICTORIA VARANGOT, L. C. 6.673.672, en la Jurisdicción Nº 4, Unidad de Organización Nº 2, Categoría 23, Subparcial 02, para la Dirección Provincial de Salud (Dirección) en donde se le asignarán funciones.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 31 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2196

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Castañon Avila, al cargo de Categoría 23, personal administrativo técnico, dependiente de la Jefatura de Servicios Generales (unidad de organización Nº 1);

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARIO CASTAÑON AVILA, al cargo de categoría 23 - Personal Administrativo Técnico, dependiente de la Jefatura de Servicios Generales, (unidad de organización Nº 1), a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 31 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2197

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 9259/70 por el cual se fijan nuevos valores de expropiación, previstos en la ley Nº 3880; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 9259/70 autoriza al señor Ministro de Economía a convenir en representación de la Provincia de Salta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, la adquisición de fincas que cuenten los nuevos valores;

Que por convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la señora María Ofelia Acosta de Gil, propietaria de la fracción de la finca rural denominada fracción "B" de Piedras Moradas, hoy la Bolsa y El Mollar, ubicada en Coronel Moldes, Departamento La Viña, las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación la cantidad de pesos ley 18.188, 182.726,91;

Que en el mencionado convenio se fijan los plazos para el cumplimiento del pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre la señora MARIA OFELIA ACOSTA DE GIL, propietaria de la fracción de la finca rural denominada fracción "B" de Piedras Moradas, hoy la Bolsa y El Mollar, ubicada en Coronel Moldes, departamento La Viña de esta Provincia, Catastro Nº 1013, y el señor RICARDO ALBERTO GREETHER, en representación de la Provincia de Salta, con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, el que importa un total de pesos ley 18.188 Ciento ochenta y dos mil setecientos veintiséis con noventa y un centavos (\$ 182.726,91), cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la Ciudad de Salta, a los dieciocho días de marzo de mil novecientos setenta y uno, entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por Su Señoría el señor Ministro de Economía don RICARDO ALBERTO GREETHER (hijo) y doña MARIA OFELIA ACOSTA DE GIL, argentina, casada; han resuelto transar el valor final y total de la indemnización correspondiente a la expropiación que se tramita por ante el Juzgado de la Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, mediante expediente 53.555/67, según lo faculta el apartado primero artículo 13 de la Ley 1336/51, modificada por ley 4272/68 y Decreto 9252/70, acordando lo siguiente. — PRIMERO: Las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación que se tramita por expediente 53.555/67, la cantidad de Pesos Ley 18.188 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVO, correspondiente a la fracción de la Finca Rural denominada Fracción "B" de Piedras Moradas, hoy la Bolsa y El Mollar, ubicada en Coronel Moldes, Departamento La Viña de esta Provincia, catastro 1013, cuyas medidas, linderos y superficie se especifican en la documentación inserta en el expediente citado. El referido importe, comprende capital, intereses, gastos y honorarios del doctor Francisco Enrique Juncosa, apoderado y letrado de la señora Acosta de Gil, por lo que la misma asume a su cargo exclusivo el satisfacer di-

chos conceptos, y en razón de lo cual el mencionado profesional suscribe el presente convenio. — SEGUNDO: La presente transacción estará sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, por un plazo de quince días corridos desde la fecha del presente, vencido el cual sin producirse su aprobación quedará automáticamente sin efecto alguno. — TERCERO: Al aprobarse la presente transacción deberá efectuarse la transferencia del inmueble, obligándose la Provincia en dicho acto, a abonar al expropiado el precio convenido de: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, de la siguiente manera: La suma de: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, que ya lo tiene depositado la Provincia de Salta, al iniciar el juicio de expropiación referido; la suma de: Quince mil pesos, será pagada por la Provincia al aprobarse la presente transacción, la suma de: Veinte mil pesos, el día 15 de julio de 1971; la suma de Diez mil pesos, el día 15 de agosto de 1971; la suma de Diez mil pesos, el día 15 de octubre de 1971; la suma de Diez mil pesos, el día 15 de noviembre de 1971 y el saldo de Noventa mil pesos, será pagado por la Provincia, en diez cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Nueve mil pesos cada una, con vencimiento los días 15 de cada mes a partir de diciembre de 1971. — CUARTO: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna desde el momento en que la Provincia deje de pagar cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. La falta de pago de dos cuotas dará derecho al expropiado a iniciar la ejecución por el total de la deuda como si fuese de plazo vencido, pues el mismo se considerará caduco. — QUINTO: La Provincia entregará al expropiado pagará por cada una de las cuotas estipuladas en la cláusula Tercera. — SEXTO: Doña MARIA OFELIA ACOSTA DE GIL, con motivo de la presente transacción, renuncia irrevocablemente a cualquier acción o derecho presente o futuro contra la Provincia de Salta relacionada con la expropiación de referencia; sirviendo el presente de suficiente escrito para ser presentado ante el Juzgado de referencia para dar por finalizados dichos autos. — SEPTIMO: Son a cargo de la Provincia de Salta los honorarios correspondientes al Perito designado en el juicio por el expropiado. — OCTAVO: La presente transacción será protocolizada ante Escribanía de Gobierno y siendo a cargo de la Provincia los gastos de Protocolización y de transferencia del dominio expropiado. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha Ut-Supra. — RICARDO ALBERTO GREYHER - MARIA OFELIA ACOSTA DE GIL - FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA - RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno. Hay un sello y una aclaración de firma. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS. — PROTOCOLIZACION. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, el suscripto RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno, procede a PROTOCOLIZAR a los efectos de su mejor resguardo, conservación y darle fecha cierta, el Convenio de transacción celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA y doña MARIA OFELIA ACOSTA DE GIL, referente al valor final y total de la indemnización correspondiente a la expropiación tramitada por ante el Juzgado de Primera Instancia Prime-

ra Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, mediante expediente Nº 53555/67; correspondiente a la fracción de la finca rural denominada Fracción "B" de Piedras Moradas, hoy La Bolsa y El Mollar, ubicada en Coronel Moldes, Departamento de La Viña de esta Provincia, catastro 1013. Consta esta protocolización incluyendo el convenio referido, de dos hojas de papel simple. Sigue a la escritura matriz que con el número anterior termina al folio cuatrocientos cincuenta y dos, de este Protocolo a mi cargo, doy fe. — RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno. — CONCUERDA: con su original que pasó ante mí, de lo que igualmente doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: RAUL JOSE GOYTIA, Escribano de Gobierno".

Art. 2º — Déjase establecido que del valor definitivo de la expropiación que fija el artículo anterior, debe tomarse como pago a cuenta el importe de \$ 27.726,91 (veintisiete mil setecientos veintiséis pesos con noventa y un centavos) depositado por la Provincia al iniciarse el juicio de expropiación.

Art. 3º — De acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la forma de pago, montos y fechas de las cuotas serán liquidadas de la siguiente manera: la primera cuota de \$ 15.000,00 (Quince mil pesos) en el momento de aprobarse la presente transacción; la suma de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos) el día 15 de julio de 1971; la suma de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos) el 15 de agosto de 1971; la suma de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos) el 15 de octubre de 1971; la suma de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos) el 15 de noviembre de 1971; y el saldo de \$ 90.000,00 (Noventa mil pesos) será pagado por la Provincia en diez cuotas mensuales, consecutivas e iguales de \$ 9.000,00 (Nueve mil pesos) cada una, con vencimiento el día 15 de cada mes, a partir de diciembre de 1971.

Art. 4º — Incorpórase dentro de: Jurisd. 1-U. de 0.2, FISCALIA DE GOBIERNO, Fin. 1 - Func. 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Parcial 20, un crédito por la suma de \$ 74.000,00 (Setenta y cuatro mil pesos) para el pago de las obligaciones que durante el presente Ejercicio 1971 debe atender el Gobierno de la Provincia con motivo de la expropiación de la fracción de la Finca Rural denominada Fracción "B" de Piedras Moradas, hoy La Bolsa y El Mollar, ubicada en Coronel Moldes del Departamento La Viña.

Art. 5º — En virtud de lo expresado en el artículo anterior queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 en la suma de pesos 74.000 (Setenta y cuatro mil pesos).

Art. 6º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 74.000,00 (Setenta y cuatro mil pesos) la que será entregada en forma parcial según el detalle del artículo 3º.

Art. 7º — Por conducto de la DIRECCION DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA tomará los recaudos necesarios para prever en el presupuesto del Ejercicio 1972, el crédito que permita cumplir con las obligaciones contractuales emergentes del convenio aprobado por el artículo 1º de este decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Ghiglia

Salta, 31 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2198

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-137

Por las presentes actuaciones, el señor Néstor Jorge Molina, en su carácter de Presidente del Directorio de "Madersal" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma de su estatuto social y cambio de denominación por la de "La Tablada" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, de conformidad al acta Nº 3 de fecha 11-IV-70, corriente a fs. 2/3 y vta. del presente expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículo 16;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 17 y 26, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 y 27 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con la denominación de "LA TABLADA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, girará en lo sucesivo la Sociedad Anónima "Madersal" S.A.C.I. y F., de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril de 1970, debidamente celebrada. Dicha Sociedad podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. El plazo de duración es el mismo que el aprobado por el Poder Ejecutivo para Madersal S.A.C.I. y F., o sea noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 31 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2199

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-01821/71

VISTO la renuncia presentada por el Tte. Cnel. (R.E.) Héctor A. Reyes, al cargo de Director General de Compras y Suministros, aceptada mediante decreto número 1932 del 9 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de evitar la demora en los trámites administrativos inherentes a la citada repartición, se hace necesario la designación, en forma interina, del funcionario que se haga cargo de la Dirección del referido organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director General de Compras y Suministros, en forma interina, al Sub-Director don ELIO RODOLFO ALDERETE, a partir del día 9 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Ghiglia

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 6678

F. Nº 0696

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/71

Expte. Cód. 33-10.423

Provisión: De cuchillas, Bulones, Repuestos y Accesorios para Equipo Vial. Presupuesto: \$ 23.245 (Ley 18.188). Apertura: El día 12 de mayo de 1971 a horas 11. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición. - Calle España Nº 721. Precio del Pliego: \$ 30.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 23 al 29-4-71

O. P. Nº 6643

F. Nº 0694

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Licitación Pública Nº 1/71

Resolución Nº 75/71

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, para el día 10 de mayo de 1971, a las 12 horas, para COMPRA Y/O ARRIENDO DE UN INMUEBLE en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para funcionamiento de la Sucursal Nº 1 del Banco de

Préstamos y Asistencia Social a instalarse en esa ciudad.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social - Salta, Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Venta de Pliegos: Banco de Préstamos y Asistencia Social - Salta, Banco Provincial de Salta - Sucursal Orán.

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos ley 18.188).

Lugar de Apertura: Gerencia General. Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado 621 - Salta.

P. L. 18.188, 14,60 e) 21 al 23-4-71

O. P. Nº 6564 F. Nº 0689

INSTITUTO NAC. DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 2625/71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 18-71 para el día 4 de mayo de 1971 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos ALIMENTOS EN GENERAL, con destino a diversos Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las Provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre julio/diciembre de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 18 a 19 horas - Jefe del Departamento Administración - Buenos Aires, 5 de abril de 1971 - Cont. Jorge F. Manés Marzano, Jefe Departamento Administración.

P. L. 18.188, 17,20 e) 14 al 23-4-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 6680 F. Nº 0697

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 5 para el día 6 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Artículos de Bazar y Limpieza. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 10. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director interno de Compras y Suministros.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 23 y 26-4-71

O. P. Nº 6674 F. Nº 0965

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 7/71

Llámase a licitación privada Nº 7/71, para el día 6 de mayo de 1971 a las 10,

para la adquisición de REPUESTOS PARA MAQUINAS VIALES. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62. Salta. Precio Pliego: \$ 10 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40 e) 22 y 23-4-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6547

T. Nº 5973

Ref.: Expte. Nº 34-3742/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAMON MORILLO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgada anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25,8644 has., en el inmueble denominado Finca El Pucará, Catastro 565 y 5065, ubicado en el Partido Pucará del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 19,39 ls/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda que son derivadas por el canal Secundario II, compuerta Nº 2 y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el agua o caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 29 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6523

S.C. Nº 0219

Ref.: Expte. Nº 34-8023/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DEMETRIO LOPEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,6095 Ha., con una dotación de 0,46 l./seg., en el inmueble urbano Catastro 2121, ubicado en el Pueblo La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia del Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o agua, del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de marzo de 1971.

Sin cargo.

e) 12 al 23-4-70

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 0698

F. Nº 6684

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Juzgado Federal de Salta, Secretaría del Dr. Jaime Roberto Cornejo, en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. Julio LAJAD Juana Mauricia BUSTOS de LAJAD y Diego Ramón LOPEZ - s/ejecución \$ 528,83. Expte. Nº 75.451/70, cita a los demandados a tomar intervención que les corresponda en el juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que le represente. Publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en otro diario. — Salta, abril 19 de 1971.

Jaime Roberto Cornejo
Secretario Juzgado Federal - Salta

Pesos Ley 18.188 4,20

e) 23-4-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 6692

T. Nº 6102

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores del Suc. Josefa de Escandar" Expte. Nº 10.260/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 21 de abril de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23-4 al 6-5-71

O.P. Nº 6681

S.C. Nº

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos sucesorios vacante de ZENON SARAVIA, Expte. Nº 5807/70, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo.

e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6673

T. Nº 6089

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO SANCHEZ YELAMO. Salta, abril 15 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 0662

T. Nº 6077

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA RITZER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, abril 19 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6661

S. C. Nº 0225

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de NARCISO GASPAS y SIXTA CALIZAYA DE GASPAS. Salta, 24 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luiz Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo

e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6653

T. Nº 6071

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro - Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Justo Delgado, Expte. Nº 6409/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 16 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6642

T. Nº 6061

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de INES ESPELTA DE MORENO. Edictos: 10 días. Salta, 16 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6638 T. Nº 6058

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don Luis Aldo Comune. Salta, 7 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6634 T. Nº 6054

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 6ta. Nom., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "CAUBET, CARMEN BERNADO MONNE DE, SUCESORIO, Expte. número 6489/71. Publíquese por diez días. Salta, 15 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6633 T. Nº 6053

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "RUIZ, Efigenia, Sucesorio, Expte. Nº 4572/70" - Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6632 T. Nº 6052

MARIA T. LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FERNANDEZ ACEVEDO, Florencio, Sucesorio, Expte. Nº 41.018/70". Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6631 T. Nº 6051

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "YAPURA, Luciano, Sucesorio, Expte. Nº 22.023/70", Publíquese por diez días. Salta, diciembre de 1970. Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6622

T. Nº 6042

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIPRIANO CEJAS ALVAREZ (Expte. 5455/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 10 de 1971. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6617

T. Nº 6036

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Américo Barassi o Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, abril 12 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6602

T. Nº 6023

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de DOMINGO JURE", Expte. Nº 41.205/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO JURE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

O. P. Nº 6601

T. Nº 6022

Dr. Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Isaac Rajac o Rajal", Expte. Nº 38.570/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ISAAC RAJAC o RAJAL, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

O. P. Nº 6598

T. Nº 6019

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MEDINA, Servando Narciso - Sucesorio", Expte. Nº 41.786/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Salta, 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6597

T. Nº 6018

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA MILAGRO LUNA DE AIBAR. Publíquese por diez días. Salta, 13 de abril de 1971. Dr. Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6573

T. Nº 5996

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 5ta. Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores en "Sucesorio de WEBER ELENA YAZBEK DE". Expte. Nº 23.039/71. Salta, 5 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 27-4-71

O. P. Nº 6555

T. Nº 5981

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don MARIANO JOSE FRANCISCO ALFONSO PERALTA Expediente Nº 41955/71, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 7 de 1971. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6554

T. Nº 5980

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don CARLOS CARRASCO, Expte. Nº 41953/71, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 7 de 1971. Sec. Nelly Gladys Museli.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6543

T. Nº 5969

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Luis Segundo Giménez" Expte. 10.364/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 23 de marzo de 1971. O. R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6542

T. Nº 5968

BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Pedro Pascual Soto - Expte. 6138/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; publicaciones por diez días. Secretaria, 6 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6541

T. Nº 5967

MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "MORALES, Sebastián y MORALES, Antonia Ríos de - Sucesorio", Expediente número 29.279/63, cita mediante edictos que se publicarán durante Diez días en el Boletín Oficial y Norte a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Nelly Gladys Museli, Secretaria - Salta, 23 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6532

T. Nº 5952

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Tercera Nominación, en los autos caratulados "RACEDO, Medardo Próspero - Sucesorio" Expte. Nº 39.432/70, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho sobre los bienes de la sucesión, a hacerlo valer dentro del término de 30 días. — Salta, 29 de marzo de 1971. — Dra. Lili E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6521

T. Nº 5949

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTOS DEL CARMEN LUNA DE BARBOZA para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria. Salta, abril 2 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 12 al 23-4-71

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 6691 T. Nº 6101

**Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL****Heladera General Electric**

El día 10 de mayo próximo a las 17, en Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en juicio "Ejecución prendaria c/M. Luis Sierra y Valdiviezo Roberto" Expte. Nº 6261/71, remataré con la base de pesos ley 18.188 Novcientos sesenta, una heladera marca General Electric B-13 Nº E236456-C 716552 que puede verse en Alvarado 736. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 27-4-71

O.P. Nº 6690 T. Nº 6100

**Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

El 7 de mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio de Alberdi 323 procederé a rematar, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal 3.266,66 pesos ley 18.188, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Esteco 460 entre Mendoza y San Juan que le corresponde a Matías Edilberto Farfán en condominio con Gabriel Susano Farfán y Luis Angel Farfán, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 429 as. 1 del libro 50 del R. I. de la Capital nomenclatura catastral A 12202 sección E, manzana 38, parcela 4. El inmueble reconoce un derecho de usufructo en favor de Francisco Farfán y Angela Rosario Mamani de Farfán. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio "Mendoza, Luis Angel c/Farfán Matías - Embargo Preventivo" Expte. 45655. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-4 al 6-5-71

O.P. Nº 6688 T. Nº 6098

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina llenadora de embutidos eléctrica, marca "Lupi Yeregui y Cía. S.R.L." Nº 1927, motor marca "Clo" Nº 036; una máquina mezcladora eléctrica marca "Lupi Yeregui y Cía. S.R.L." número 1925 motor marca "Clo" Nº 117; un compresor eléctrico marca ilegible motor marca "Clob" Nº 001039; una máquina de embutidos eléctrica marca "Lupi Yeregui y Cía. Soc. Resp. Ltda." Nro. 1924 con motor marca "Sudan Electric" Nº 6267 y motor marca "Stybo" Nº 65909, en muy buen estado de uso y conservación, verse en calle Caseros Nº 670, ciudad. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "Lávaque Juan Manuel vs. Frigorífico Arenales S.A." Ejec. de Honorarios. Expte. Nº 5921/70, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 y 26-4-71

O.P. Nº 6687

T. Nº 6097

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una caja registradora marca "National" Nº S 7903-R, en buen estado, verse en Mitre Nº 256, ciudad. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Nicoleno Felipe vs. LASER" S.A. Ordinario Expediente Nº 2851/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 y 26-4-71

O.P. Nº 6686

T. Nº 6096

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL****Heladera - Televisor - Máquina de Tejer
Sin Base**

El día viernes 30 de abril de 1971 a horas 17 y 30, en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré Sin Base: una heladera eléctrica familiar marca SIAM Nº 10.776; una máquina de tejer marca "KNITTAX" Nº 228538 y un televisor marca "SURVEYOR" Nº 8372, los que pueden ser revisados en Av. Belgrano 515 Ciudad. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio Prep. Via (hoy Ejecutivo) "CORDOBA DIESEL SOC. COL. vs. FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ" Expte. Nº 45.896/70. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 y 26-4-71

O. P. Nº 6676

T. Nº 6091

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de abril de 1971, a las 18 y 30', en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré Sin Base, una camioneta marca Dodge modelo 1962, motor Nº 210546 chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 20.780. Revisarla en poder del señor José Sanguedolce, sito en calle España Nº 633 - ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Sanguedolce, Juan y Sanguedolce, José - s/ejecutivo", expte. Nº 4.679/70. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22 al 26-4-71

O. P. Nº 6675

T. Nº 6090

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de mayo de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 153,32 y 126,66 respectivamente, dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes - Pcia.

de Salta, individualizado el primero como lote Nº 26, catastro Nº 3349 sección B manzana 17 parcela 1. Sup. total: 621, 2.483 m2. Linderos: los que dan sus títulos y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361 Sección B manzana 17 parcela 13. Sup. total: 710, 6.250 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en Sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R. I. de General Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia", expediente Nº 45.443/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6672 T. Nº 6088

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 23 de abril 1971 horas 17,45 en Alberdi 53 Local 33 remataré Sin Base una heladera "Siam" serie Nº 424, en perfecto estado, y un combinado de pie "RCA. Victor" con cambiador "Winco" en buen estado, verse en el domicilio de Félix Campero, sito en Villa Saavedra, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 Juicio "Flores Enrique vs. Félix Campero". Ord. Expte. número 6051/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-4-71

O. P. Nº 6671 T. Nº 6086

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 23 de abril de 1971 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33 remataré Sin Base una heladera marca "Westinhouse" número 13911, en mi poder. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "Saicha Alicia vs. Rojas José Alberto" Ejec. Expte. Nº 25701/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-4-71

O. P. Nº 6669 T. Nº 6084

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble

El día 5 de mayo de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de

esta ciudad, remataré: con Base de \$a. 12.666,66, (Pesos Ley 18.188, Doce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis) importe de la mitad de las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a Dn. José Hilarión Lettier y Noemi Antonia Cubas de Lettier, por título inscripto al Folio 107, Asiento 3 del Libro 109 de R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Benzacar, Jacobo vs. C. Lettier, José Hilarión, Emb. Prev. y Prep. Via Ejecutiva", Expte. número 22676/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6668 T. Nº 6083

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Derechos y Acciones

El día 23 de abril de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base: \$ 2.000,00 (Pesos Ley 18.188, Dos mil), la mitad indivisa, o sea el 50%, correspondientes a derechos y acciones que tiene el señor Gabriel Diaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital designado como lote 37 de la manzana 89 del plano 2007, Catastro 28.251 y que le corresponde a don Mario Oscar Ortega, en la proporción de la mitad indivisa, según promesa de venta registrada a Folio 175, Asiento 347, del Libro 12 de P. de V. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ortega, Mario Oscar c/Diaz, Gabriel - P.V.E.". Edictos por dos días en diario Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-4-71

O. P. Nº 6667 T. Nº 6082

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Heladera familiar "Marshall"

El día 23 de abril de 1971, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base: una heladera eléctrica marca "Marshall", secuestrada en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Camusso María Teresa vs. González Ana Gloria, Emb. P. y P.V.E.", Expte. Nº 10612/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-4-71

O. P. Nº 6666 T. Nº 6081

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 17.400
Ubicación: San Juan 325 entre las calles
Córdoba y Lerma.

El día 5 de mayo de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de sus créditos hipotecarios o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 17.400 (Diecisiete mil cuatrocientos), un Inmueble en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, registrado en el libro 14, folio 266 asiento 4 de R. I. Capital, catastro Nº 5876. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en el juicio: "Ramírez Pío vs. López Aristóbulo". Ejecutivo. Expediente Nº 54.976/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6665 T. Nº 6080

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de abril de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "STRACHAN Y S.A.C. vs. RAMOS, Gerardo - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. hoy Ejec.", Expte. Nº 45883/70, remataré Sin Base un automóvil marca Jeep Gladiator X Super, modelo 1966, motor número 667026987, Serie Nº 664461, patente A-002596 que puede ser visto en Pellegrini Nº 712, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22 al 26-4-71

O. P. Nº 6657 T. Nº 6075

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.252,14, un inmueble ubicado en Barrio "El Mirador" de la ciudad de Rosario de la Frontera, inscripto a folio 355, as. 1 y 2 del libro 29 de R. I. Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. de Salta vs. Teseyra Paula Fanny" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 4459/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6650

T. Nº 6068

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.000,00, sobre un inmueble en esta ciudad, inscripto a folio 168, del libro 3 de R.I. Capital Catastro número 7178 Sección G. Manzana 6b Parcela 13, mayores datos al martillero. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "A.S.F. vs. Ocampo Nicolás y Ocampo Carmen R.F.". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 6275/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6611

T. Nº 6030

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad**Base \$ 3.333,33**

El 4 de mayo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.333,33, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Pueyrredón número 74 de esta ciudad. Corresponde la propiedad a CO-IN-SA S. A. por títulos registrados al folio 355 asiento 6 del libro 452 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 22.537, parcela 34, manzana 101 sección B. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "ECHAZU, Emma Ferroni de vs. CO-IN-SA S. A. - s/ejecutivo", expediente Nº 41.734/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6596

T. Nº 6017

JUAN A. CORNEJO

JUDICIAL

Importanet Inmueble - Alvarado 35/37**(Altos)****Base Pesos Ley 18.188 - 5.962,05**

El día viernes 30 de abril de 1971 a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cinco mil novecientos setenta y dos con 05/100 ctvs.), el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle Alvarado Nº 35/37 (altos) formando esquina y salida a Av. Hipólito Irigoyen; que le corresponde a do-

ña ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 51761 Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Expte. número 53.938/68 en autos caratulados TESTIMONIO PERTENECIENTE AL JUICIO: "MASSUTTI EMILIO SEGUNDO vs. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE" Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 51.527/66. Señ. 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte. Citase por este edicto a los acreedores Dirección General de Rentas para que hagan valer sus derechos por el término de Ley.

P. L. 18.188, 23,00 e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6553 T. Nº 5979

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de mayo de 1971, a horas 17,00 en Cnel. Egües Nº 510, Orán, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. Distrito Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo - DIB FARAH de CHAGRA, Zulema vs. CRISTOFANI, José Lelio y otros", Expte. número 17.016/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 4.620, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Dpto. de Cafayate, denominado "Finca Esteco", catastro Nº 99 que le corresponde a JOSE LELIO CRISTOFANI Hijo y VICTOR CRISTOFANI y LUIS ANGEL CRISTOFANI, por título inscripto a Folio 273, Asiento 8 del Libro 4 de R. I. de Cafayate. Señ. 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el remate. Saldo: a la aprobación de la subasta; Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Nota: Se cita por el presente Edicto a la acreedora prendaria señora MILAGRO HERNANDEZ DE PEREZ, para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de cancelarse los mismos. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6552 T. Nº 5978

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de mayo de 1971 a horas 17,15. en Cnel. Egües Nº 510, Orán, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: "SHCOLER, Manuel vs. ALBARRACIN, María C. - Emb. Prev. y Ejecutivo", Expte. Nº 15521/69, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.200, correspondientes a las

2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde a Dña. MARIA CONCEPCION ALBARRACIN en condominio con CARMEN ALBARRACIN por título inscripto a folio 151, asiento 2 del Libro 11 de R. I. de Orán, Catastro Nº 53, Sec. 6ta. Manz. 112, Parc. 13. Señ. 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. T. E. Nº 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6544 T. Nº 5970

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos lotes de terreno en esta ciudad

El 29 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 713,32, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Obispo Romero Nº 949 de esta ciudad. Medidas: 10 mts. de frente; 10 mts. de contra frente; fondo: 27 mts. 52 cms. en uno de sus lados y 25 mts. 74 cms. en el otro lado. Nomenclatura catastral: Partida Nº 10297, sección C, manzana 45 Parcela 19. Títulos al folio 59 asiento 4 del libro 150 del R. I. de la Capital. En el mismo acto con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.113,32, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en Pasaje Mariano Cabezón Nº 1474 de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente por 24 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6937, sección G manzana 96, parcela 12. Títulos al folio 236, asiento 3 del libro 45 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos en ambos inmuebles. Corresponden las propiedades al señor GERMAN ARMANDO ALSINA de acuerdo a los títulos citados anteriormente. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "SUCESORIO de ALSINA, ARMANDO GERMAN", Expte. Nº 54.234/68. Señ. el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6529 T. Nº 5955

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 35.000

El 26 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes Nº 615 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Sergio Félix Saravia por títulos inscriptos al folio 203, asiento 1 del libro 385 del R. I. de la Capital.

Catastro Nº 3762. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos "RIVA, Luis A. vs. SARAVIA, Sergio; MARTEARENA, Samuel y Carlos MARDONES y Cia. s/ejecutivo", Expte. Nº 19.897. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6528 T. Nº 5956

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble rural
Base \$ 8.400

El 28 de abril de 1971, a las 17.30, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Ocho mil cuatrocientos, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble rural ubicado en la localidad de Betania Dpto. de Gral. Güemes Pcia. de Salta. Catastro Nº 7443. Corresponde la mitad indivisa que se subasta a la señora Milagro Yurquina de Mallo y que posee en condominio con el señor Leonidas Mallo Fernández según títulos inscritos al folio 469 asiento 5 del libro 1 del R. I. de Campo Santo. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Cia. Mercantil, Agrícola e Industrial S.R.L. vs. MALLO, Milagro Yurquina de - s/ejecutivo", Expte. Nro. 22.078/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6526 T. Nº 5950

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 23 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 17.000,00 un inmueble en la ciudad de Orán Pcia. de Salta, inscripto a folio 163, asiento 1 del libro 62 R.I. Orán designado como lote Nº 23 de la manzana 82 "A" del plano 811 Catastro Nº 7.107. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Calliera S.A. vs. Miguel Adolfo Ledesma" Ejec. Hip. Expte. Nº 41530/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6524 T. Nº 5954

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 28 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.512, una fracción de la finca Lagunilla o Lagunita y que fue parte integrante de la Estancia Macapillo Viejo, en el Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta. La mencionada fracción se encuentra compuesta de dos lotes y tiene la siguiente extensión: 160 mts. 83 cms. de Sud a Norte, por 8.660 mts. al poniente y desde este punto a continuación 387 mts. 50 cms. de Sud a Norte, por un fondo al poniente de 15 kilómetros aproximadamente. Catstro Nº 658. Linderos: los que dan sus titu-

los. Corresponde la propiedad al señor Baltazar Rengel por títulos inscritos al folio 9 asiento 2 del libro 18 del R. I. de Metán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Viñuales, Royo, Palacio y Cia. S.A.C.I. R.I.F. y A. vs. Rengel, Baltazar - s/ejecutivo", Expte. Nº 5.461/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 6647 T. Nº 6065

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nominación en los autos caratulados "TEJERINA, Seferina Murillo de - Posesión Veinteñal" Expte. Nº 45.994/70, cita a Dn. Bonifacio Arias o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 21, folio 75, asiento 111, Libro B de Títulos de San Carlos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, 5 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6644 T. Nº 6062

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita a doña Josefa Valdez y/o sucesores de la misma por edictos que se publicarán por el

término de diez días en el Boletín Oficial y diez días en un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial conforme lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimiento Civil y Comercial. — Salta, 14 de abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6641 T. Nº 6060

El Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación C. y C. de Salta, Dr. Benjamín Pérez, en Expte. Nº 5812/70 "PAGES, César Santiago s/Posesión Veinteñal", cita por diez días a quienes se consideren con derechos y/o herederos del inmueble Catastro Nº 3484 de Cerrillos que limita al Norte, Finca Las Pircas, Suc. de José M. Navamuel; Sud: fracción catastró 3483 de Cerrillos; Este: Ruta Nacional Nº 9, y Oeste: Finca Las Pircas; para comparecer a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6618 T. Nº 6037

El señor Juez de Sexta Nominación, Civil y Comercial, en juicio s/p. Roque Rojas y Argelia Herminia Alvarez de Cuéllar

s/posesión veinteañal de fracción de "El Fuerte de Pitos", catastro 4221, de Anta, plano Nº 205, cita por edictos que se publicará por diez días, a la sucesión de Catalina Cuellar de Alvarez y a quienes se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que se presenten a hacerlos valer y comparezcan a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, abril 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6568

T. Nº 5990

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en los autos caratulados "MARIA LUISA ALANIS DE SEGURA s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. número 45.375/70, cita por el término de diez días a don MIGUEL LOPEZ y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el pueblo de Guachipas, Departamento del mismo nombre de esta provincia, con superficie total de 2.236.06 metros cuadrados y sus límites los siguientes: quebrada o camino vecinal; Sur, propiedad Norte, con propiedad de Pascual Segura y de Avelardo Lizardo; Este, con propiedad de Avelardo Lizardo y Oeste, calle principal del pueblo o ruta nacional Nº 9, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor Oficial. Salta, 13 de noviembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 14 al 27-4-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 6663

T. Nº 6078

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos: "Central Sociedad en Comandita Simple s/Convocatoria de Acreedores" Expte. Nº 40040/71, comunica que con fecha 1º de abril de 1971, se ha declarado la siguiente resolución:

I. Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la razón social "CENTRAL, Sociedad en Comandita Simple" con domicilio en calle Zuviría Nº 101 de esta ciudad.

II. Fijar un término que expirará el día primero de junio de 1971, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

III. Señalar la audiencia del día 23 de junio de 1971 a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurrieren, cualquiera fuere su número.

IV. Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada, en los juicios en los que el convocatario sea parte, salvo aquellos que tengan por origen deudas prendarias o hipotecarias.

V. Ordenar la publicación de este auto por edicto dentro de las 4 horas, por espacio de cinco días en el Boletín Oficial, y por igual término en diario "Norte", debiendo ser los avisos suficientemente destacados, como para asegurar una eficaz publicidad.

VI. Se hace saber que el síndico designado es el Contador Manuel Gómez Bello, con domicilio en calle Rivadavia 384 - Salta.

Salta, 20 de abril de 1971.

Dra. Liliana E. Paz
Secretaria

Pesos Ley 18.188 14,90 e) 22-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6627

T. Nº 6047

El Juzgado de Primera Instancia en lo C. y Com. 2da. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Vicente Nicolás Arias, comunica a los acreedores de CO-IN-SA S. A. Expte. Nº 46224/70, que en la Convocatoria de Acreedores de esta firma, se ha fijado nueva fecha para el día 28 de mayo de 1971 a las 9 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera fuere su número. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 19 de abril de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 26-4-71

O. P. Nº 6621

T. Nº 6041

Se comunica a los señores acreedores de la firma DEOLINDO STABIO -rectificaciones-, que por orden del Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, se ha prorrogado por esta única vez para el día 26-5-71, a horas 10, la fecha para que tenga lugar la reunión de acreedores en Expte. Nº 57493/70. Se hace saber, que el Sr. Síndico, admitirá títulos justificativos de créditos, hasta quince días antes de dicha fecha. Salta, 14 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20 al 26-4-71

O. P. Nº 6610

T. Nº 6029

El doctor Gregorio R. Aráoz, comunica por cinco días que en autos "Capobianco,

Mercedes Dávalos Michel de - Convocatoria de acreedores", expediente Nº 39.621/70, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación a su cargo, se ha resuelto con fecha 3 de febrero de 1970 declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Mercedes Dávalos Michel de Capobianco, con domicilio comercial en Belgrano 1738 de esta ciudad. Se ha designado Síndico para que actúe en este juicio, al Contador Público Nacional Dn. LUIS ALBERTO MARTINO, domiciliado en Deán Funes 1096 de esta ciudad. Se ha fijado un término que expirará el día 20 del próximo mes de Mayo para que los acreedores presenten al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos. Se fija audiencia para el día 15 de junio del corriente año a horas 9, para la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número. Salta, 13 de abril de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-4-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 6620 T. Nº 6040

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos: ROSCIANO, Alberto Edmundo vs. Florencia Nelda De SANTIS De PEREZ y Alberto N. De PEREZ - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. - Expte. Nº 44.640, cita por diez días por edictos a los demandados, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial (Art. 90 del C.P.C.). Salta, 14 de abril de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 6615 T. Nº 6034

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, en los autos: "EMILIO HADAD - QUIEBRA" - Expte. Nº 57.372/70, cita a los acreedores del fallido a la nueva audiencia postergada por esta única vez para el día 20 de mayo de 1971, a horas 9,30, para que tenga lugar la junta de Graduación y Verificación de Créditos, y hace saber que el Síndico es el Contador Público don Juan Angel Cuello, domiciliado en General Güemes 656. Salta, 14 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-4-71

EDICTO PENAL

O.P. Nº 6679 S.C. Nº 0226

Causa: c/RODRIGUEZ, Roberto o Pablo, por homicidio en concurso real y lesiones. Expte. Nº 3840/70. (Original Expte. Nº 7237/70 del Juzg. de Inst. de 2da. Nominación).

"Salta, 23 de diciembre de 1970. Y VISTA: ... Resultando: ... Considerando: ... Falla: ... 1) Condenando a ROBERTO RODRIGUEZ o PABLO RODRIGUEZ, alias "El Negro", argentino de 29 años de edad, soltero, con instrucción, jornalero, domiciliado en Virgilio Tedín Nº 182 de esta Ciudad (Prontuario Nº 21.347-S.P.), a la pena de doce años de prisión, costas y accesorias de ley por resultar autor responsable de los delitos de homicidio simple y lesiones leves en concurso real (Arts. 79, 89, 55, 12, 19, 40, 41 y 29 inc. 3º del C. Penal. — Fdo.: Dres. Roberto Frías, Julio Argentino Robles y Alberto Mariño. Secretario Escribano Héctor Trindade.

Sin cargo. e) 23-4-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 6682 T. Nº 6093

ESCRITURA NUMERO: CIENTO SETENTA Y UNO. — CONSTITUCION DE "SALCO" S.R.L. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, COMPARECEN: don ROBERTO ROMERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, domicilia-

do en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta de esta ciudad; el doctor REINALDO AUGUSTO BOVONE, argentino, domiciliado en calle Uruguay quinientos veinte, tercer piso de la ciudad de Buenos Aires; el señor RAFAEL RODOLFO AYALA, argentino, con igual domicilio del anterior compareciente; doña NELIDA MARGARITA ROMERO, argentina, soltera, domiciliada en calle Zuviria veinte de esta ciudad, quien comparece en nombre y representación de "HORIZONTES" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, de conformidad al Poder Especial que se le otorgara con fecha dieciocho de diciem-

bre del año mil novecientos setenta, mediante escritura ochocientos ochenta y seis, de este protocolo, la que se inscribió en el Registro de Mandatos de esta Provincia, con el número ocho, folios ocho y nueve, del Tomo ciento cincuenta y seis, don JUAN VARELA, argentino, domiciliado en calle Sarandí mil quinientos sesenta y siete de la ciudad de Buenos Aires, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", de conformidad a las constancias de los siguientes instrumentos: a) Estatutos Sociales y otorgamiento de Personería Jurídica de la Sociedad, las que fueron inscriptas en el Registro de Comercio de la ciudad de Buenos Aires con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos setenta y ocho del libro cincuenta A de Estatutos Nacionales; b) Acta número dieciséis obrantes entre folios treinta y dos y treinta y tres, del libro de Actas de Asambleas número uno, donde surge la elección del actual Directorio y c) Acta número doscientos treinta y cuatro, obrante a folios ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco del libro de Directorio número uno de la Sociedad, en que expresamente se autoriza este otorgamiento, copias autenticadas de esos tres instrumentos incorporo como parte integrante de esta escritura. Todos los comparecientes, personas hábiles de mí conocidas, doy fe. Los comparecientes resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "SALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todas sus actas, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la denominación el capital suscripto. SEGUNDO: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será el de la calle General Güemes cuatrocientos treinta y cuatro, de la ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones, que podrán establecerse en cualquier lugar de la República o del extranjero. TERCERO: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta y quedará prorrogado automáticamente, por un nuevo periodo de cinco años, si ninguno de los socios, hiciere manifestación contraria por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con una anticipación mínima de seis meses anteriores a la expiración del primer periodo establecido. La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por decisión unánime de los socios. CUARTO: El objeto de la Sociedad, será la construcción y edificación del "BARRIO PARQUE EL TRIBU-

NO", en Limache, Departamento Capital de la Provincia de Salta, dentro de las previsiones del PLAN VIVIENDAS ECONOMICAS ARGENTINAS, (V.E.A.) a cargo del Banco Hipotecario Nacional, debiendo construirse viviendas del tipo uno, dos o tres o del que las sustituya en las reglamentaciones del Banco Hipotecario Nacional. QUINTO: El capital social se fija en la suma de Un millón cuarenta y cinco mil pesos, divididos en ciento cuarenta mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) "Horizontes" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Un millón dieciocho mil pesos; b) "Compañía Papelera Sarandí" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Quince mil pesos; c) Roberto Romero, Nueve mil pesos; d) Reinaldo Augusto Bovone, Un mil quinientos pesos; e) Rafael Rodolfo Ayala, Un mil quinientos pesos. Con excepción de "HORIZONTES" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, los restantes comparecientes integraron el capital suscripto en dinero efectivo y de conformidad con el balance que firmado por los socios, se incorpora como parte integrante de esta escritura. "HORIZONTES" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, integrará el capital suscripto de la siguiente manera: a) Transfiriendo a favor de "SALCO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el dominio del inmueble integrante de un loteo que más adelante se detallará. Se valoriza ese inmueble o loteo en la suma de Dos millones treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos, con noventa centavos; b) De esa valorización se acreditan a favor de "Horizontes" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, la suma de Un millón dieciocho mil pesos, que se tiene como aporte en firme y definitivo de capital a la Sociedad que se constituye; c) En cuanto al saldo, deducida la hipoteca que "SALCO" Sociedad de Responsabilidad Limitada toma a su cargo, queda establecido en Seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos con noventa centavos, pasa a constituir un crédito a favor de "HORIZONTES" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, y a cargo de "SALCO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y como tal deberá ser acreditado en la cuenta personal de la primera. Este crédito será pagado por "SALCO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a su acreedora, con los fondos provenientes de la primera liquidación que el Banco Hipotecario Nacional realice dentro de las previsiones del Plan Viviendas Económicas Argentinas. SEXTO: La Sociedad será dirigida y administrada por el señor Roberto Romero y la firma "Horizontes" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, quien ha designado a la señorita Nélida Margarita Romero para que actúe en nombre y representación de

esta firma; ambos ejercerán el cargo de Gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar en forma indistinta y debiendo suscribir las obligaciones y todo tipo de documentación social con su firma personal, seguida por la leyenda "SALCO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEPTIMO: A los fines exclusivos de lograr el objeto social previsto en la cláusula quinta, la Sociedad podrá representarse ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de lograr el otorgamiento de préstamos o créditos destinados a la financiación del objeto social, pudiendo presentar peticiones, escritos, solicitudes, planos, anteproyectos y proyectos, y toda la documentación que exigiere el Banco Hipotecario Nacional y realizar o celebrar todos los hechos y actos jurídicos que exigiere el Banco Hipotecario Nacional a los fines de la concesión de dichos préstamos o créditos. Siempre con relación al objeto social previsto en la cláusula quinta, podrá la Sociedad concluir contratos con personas físicas o jurídicas y, en forma especial, contratos de locación de servicios y/u obras. También podrá la Sociedad, a través de sus Gerentes y a los fines de alcanzar el objetivo social adquirir hasta mil trescientos lotes sitos en el paraje denominado Limache, del Departamento de la Capital de esta Provincia de Salta, para construir sobre los mismos el Barrio Parque El Tribuno, quedando comprendida en esta facultad la de aceptar cesiones de derechos sobre los lotes en cuestión. Con sujeción a lo dispuesto por la cláusula quinta del presente contrato y a fin de alcanzar el objeto social previsto en la misma, la Sociedad podrá: a) Por cuenta propio o de terceros y por medio de sus Gerentes o Mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, bienes raíces o semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder; permutar; celebrar contratos de locación; de arriendo; de sublocación o sub-locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Provincial de Salta y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar y dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República Argentina o del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren

depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descuento, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, revisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de proponer en árbitros "juris o arbitradores", prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones y toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, y reparticiones públicas creadas o a crearse, sean o no autárquicas; comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, Cámaras o Tribunales Superiores o Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y certificados de transferencias y de ventas. Celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada o cualquiera de las autorizadas por la ley, participando en ellas como socia del capital, industria o comanditaria. Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. Adquirir, vender, liquidar, el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades; como así efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas físicas o jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir concesiones o cualquier privilegio de los gobiernos de la Nación, Provinciales o Municipalidades que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. Siendo este detalle puramente enunciativo, la Sociedad podrá realizar todo y cualquier acto de comercio y/o transacciones que se vinculen con el objeto de la misma. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sean necesarias. OCTAVO: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales que junto con las cuentas de pérdidas y ganancias serán tratadas por los socios para su aprobación o modificación dentro de los treinta días de prac-

ticadas, transcurrido dicho término sin observación quedarán automáticamente aprobadas. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación de los negocios de la Sociedad, serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, en cuyo caso cesará la obligación de esta reserva; el saldo o remanente que restare luego de deducir el cinco por ciento ya referido será distribuido en las siguientes proporciones: Veinte por ciento para "HORIZONTES" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial; sesenta y uno coma cinco por ciento para "COMPAÑIA PAPELERA SARANDI" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; catorce coma setenta y ocho por ciento para el señor ROBERTO ROMERO; cero coma cinco por ciento para el doctor REINALDO AUGUSTO BOVONE; cero coma cinco por ciento para el señor RAFAEL RODOLFO AYALA. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial e industrial una vez deducidas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y otras que se resuelvan efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a de las utilidades. NOVENO: Siendo propósito de la Sociedad la construcción en series de viviendas y a los efectos de atender las necesidades emergentes de tal actividad y explotación, los socios se obligan a aportar a la Sociedad las cuotas supletorias que prevé el inciso segundo del artículo undécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las proporciones que se indican a continuación: La "Compañía Papelera Sarandí" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, aportará el seis coma setecientos sesenta y cinco por ciento sobre el monto total que en cada ejercicio la empresa "SALCO" Sociedad de Responsabilidad Limitada realice en gastos e inversiones, vinculado con la construcción de viviendas, con motivo de la explotación mencionada. Dicho aporte deberá efectivizarlo la "Compañía Papelera Sarandí" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial hasta el día veintiocho de febrero de cada año y tomando como base el monto total de los gastos e inversiones en obras al treinta y uno de diciembre de cada año anterior al estipulado como de liquidación y efectivización del aporte. El señor Roberto Romero se compromete a aportar con imputación a la cuota supletoria ya referida la suma de treinta y cinco mil pesos y además el uno coma quinientos setenta y uno por ciento sobre el monto total que en cada ejercicio la empresa "SALCO" Sociedad de Responsabilidad Limitada realice en gastos e inversiones, vinculado con la construcción de viviendas, con motivo de la explotación mencionada. Dicho aporte deberá efectivizarlo

hasta el día veintiocho de febrero de cada año y tomando como base el monto total de los gastos e inversiones en obras al treinta y uno de diciembre de cada año anterior al estipulado como de liquidación y efectivización del aporte. Los treinta y cinco mil pesos antes referidos deberán ser efectivizados por el señor Romero durante la vigencia del segundo ejercicio de la Sociedad. Los socios doctor Reinaldo Augusto Bovone y señor Rafael Rodolfo Ayala con la misma imputación, en las mismas condiciones, bases y plazos que el estipulado para el señor Roberto Romero, se obligan a pagar la suma de pesos siete mil quinientos, y "Horizontes" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, se obliga a aportar pesos ochocientos mil, en la forma y tiempo indicado en el artículo sexto. DECIMO: En caso de fallecimiento, incapacidad, quiebra o disolución de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso o del hecho un balance para determinar el haber del socio fallecido, incapacitado, fallido o extinguido. DECIMO PRIMERO: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción del capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la Sociedad. De común acuerdo podrán aceptar el ingreso de nuevos socios. DECIMO SEGUNDO: En caso de disolución ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la Sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. DECIMO TERCERO: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia, en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros amigables componedores. El fallo de los árbitros amigables componedores será inapelable y tendrá para las partes el carácter y efecto de cosa juzgada. Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, para adquirir cuestión que deba intervenir por motivos no previstos o comprendidos dentro de la competencia de los árbitros o amigables componedores. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE: Y la señorita NELIDA MARGARITA ROMERO, dice: Que en cumplimiento de la cláusula "Quinta" del Contrato precedente y en nombre de "HORIZONTES" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL

E INDUSTRIAL viene a transferir a favor de "SALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA las parcelas que se detallarán más adelante integrantes del loteo BARRIO PARQUE "EL TRIBUNO", cuyo plano lleva el número cinco mil seiscientos sesenta y siete. Dicho loteo se encuentra enclavado en la Fracción "E" del plano de mensura y subdivisión que lleva el número cinco mil seiscientos treinta y siete, archivado en Dirección General de Inmuebles, en la Finca denominada "LIMACHE" Departamento de la Capital de la Provincia de Salta, dicha fracción "E" aparece delimitada por un polígono cuyos vértices son los puntos "N", "M", "G", "F", "E", "S", "R", "Q", "P", "O", para cerrar nuevamente en "N"; LIMITANDO dicha parcela de acuerdo al plano ya referido al Noreste, con Barrio Aráoz, Plano cuatro mil quinientos setenta y dos y con la fracción "D", del plano confeccionado por el Ingeniero José Díaz Puertas; al Sudeste, con la Ruta Nacional número nueve; al Noroeste, con los Barrios J. F. Kennedy, Plano de mensura número cinco mil trescientos dos, y Aráoz, Plano cuatro mil quinientos setenta y dos, y con la fracción "F", del plano ya indicado; y al Sudoeste, con fracción "F", del plano recientemente referido. TITULO: Dicha fracción le pertenece a la tramitante, por compra que hizo a "LIMACHE" Sociedad en Comandita por Acciones, mediante escritura número ciento treinta y siete, autorizada por el suscripto, el día treinta de marzo del año en curso e inscrita en Dirección General de Inmuebles a folio doscientos sesenta y siete, asiento uno del libro cuatrocientos noventa y cuatro del Registro de Inmuebles de la Capital. Siendo la NOMENCLATURA CATASTRAL: Catastro en mayor extensión número sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós y Catastro futuro número setenta mil seiscientos quince. La transferencia del dominio que ahora se formaliza se concreta en las siguientes manzanas del Plano cinco mil seiscientos sesenta y siete: **Manzana trescientos noventa y tres**, integrada por veintiséis lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del número uno con el catastro setenta mil setecientos sesenta y siete y terminando en el veintiséis, con el catastro setenta mil setecientos noventa y dos; **Manzana cuatrocientos doce**, integrada por veintiséis lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del número uno, con el catastro setenta mil setecientos noventa y tres y terminando en el veintiséis, con el catastro setenta mil ochocientos dieciocho; **Manzana cuatrocientos cuarenta y tres "a"**, integrada por veinticinco lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil sesenta y uno y terminan-

do en el veinticinco, con el catastro setenta y un mil ochenta y cinco; **Manzana cuatrocientos cuarenta y tres "b"**, integrada por dieciséis lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ochenta y seis y terminando en el dieciséis, con el catastro setenta y un mil ciento uno; **Manzana cuatrocientos sesenta y dos**, integrada por seis lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ciento dos y terminando en el seis, con el catastro setenta y un mil ciento siete; **Manzana cuatrocientos cuarenta y dos "a"**, integrada por treinta y un lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ciento nueve; **Manzana cuatrocientos cuarenta y dos "b"**, integrada por treinta y un lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil treinta y terminando en treinta y uno, con el catastro setenta y un mil sesenta; **Manzana cuatrocientos sesenta y tres "a"**, integrada por treinta y un lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ciento ocho y terminando en el treinta y uno, con el catastro setenta y un mil ciento treinta y ocho; **Manzana cuatrocientos sesenta y tres "b"**, integrada por treinta lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ciento treinta y nueve y terminando en el treinta, con el catastro setenta y un mil ciento sesenta y ocho; **Manzana cuatrocientos ochenta y seis**, integrada por diecinueve lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco terminando en el diecinueve, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres; **Manzana cuatrocientos ochenta y siete "a"**, integrada por un solo lote, catastro número setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro; **Manzana cuatrocientos ochenta y siete "b"**, integrada por once lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco y terminando en el once, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco; **Manzana cuatrocientos noventa y cuatro "a"**, integrada por

veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil quinientos diecisiete; **Manzana cuatrocientos noventa y cuatro "b"**, integrada por treinta y un lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil quinientos dieciocho y terminando en el treinta y uno, con el catastro setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho; **Manzana cuatrocientos noventa y cuatro "c"**, integrada por un solo lote, catastro setenta y un mil quinientos cuarenta y nueve; **Manzana quinientos doce "a"**, integrada por treinta y un lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ochocientos treinta y cinco y terminando en el treinta y uno con el catastro setenta y un mil ochocientos sesenta y cinco; **Manzana quinientos doce "b"**, integrada por treinta y un lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ochocientos sesenta y seis y terminando en el treinta y uno, con el catastro setenta y un mil ochocientos noventa y seis; **Manzana quinientos veintiuno "a"**, integrada por treinta y un lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ochocientos noventa y siete y terminando en el treinta y uno, con el catastro setenta y un mil novecientos veintisiete; **Manzana quinientos veintiuno "b"**, integrada por treinta y un lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil novecientos veintiocho y terminando en el treinta y uno, con el catastro setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho; **Manzana quinientos veinticinco**, integrada por cuatro lotes, con los catastros correlativos, el lote número uno, catastro setenta y un mil novecientos setenta y ocho y el lote número cuatro con el catastro setenta y un mil novecientos ochenta y uno; **Manzana cuatrocientos cuarenta y uno "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil novecientos cincuenta y cinco y terminando en el veintidós, con el catastro setenta mil novecientos sesenta y seis; **Manzana cuatrocientos cuarenta y uno "b"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del

reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil novecientos setenta y siete y terminando en el veintidós, con el catastro setenta mil novecientos noventa y ocho; **Manzana cuatrocientos sesenta y cuatro**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ciento sesenta y nueve y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil ciento noventa; **Manzana quinientos once "a"**, integrada por nueve lotes los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ochocientos siete y terminando con el nueve, con el catastro setenta mil ochocientos quince; **Manzana quinientos once "b"**, integrada por diecinueve lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ochocientos dieciséis y terminando en el diecinueve, con el catastro setenta y un mil ochocientos treinta y cuatro; **Manzana quinientos veintidós "a"**, integrada por diecisiete lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil novecientos cincuenta y nueve y terminando en el diecisiete, con el catastro setenta y un mil novecientos sesenta y cinco; **Manzana cuatrocientos cuarenta "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil novecientos once y terminando en el veintidós, con el catastro setenta mil novecientos treinta y dos; **Manzana cuatrocientos cuarenta "b"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil novecientos treinta y tres y terminando en el veintidós, con el catastro setenta mil novecientos cincuenta y cuatro; **Manzana cuatrocientos sesenta y cinco "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil ciento noventa y uno y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil doscientos doce; **Manzana cuatrocientos sesenta y cinco "b"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil doscientos trece y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil doscientos treinta y cuatro; **Manzana cuatrocientos ochenta y cuatro "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con

los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos diecinueve y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos cuarenta; **Manzana cuatrocientas ochenta y cuatro "b"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos; **Manzana cuatrocientos noventa y cinco "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil quinientos cincuenta y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil quinientos setenta y uno; **Manzana cuatrocientos noventa y cinco "b"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil quinientos noventa y dos y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil quinientos noventa y tres; **Manzana quinientos diez "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil setecientos sesenta y siete y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil setecientos sesenta y ocho; **Manzana quinientos diez "b"**, integrada por dieciocho lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj, partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil setecientos ochenta y nueve y terminando en el dieciocho, con el catastro setenta y un mil ochocientos seis; **Manzana cuatrocientos treinta y nueve "a"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil ochocientos sesenta y tres y terminando, en el veinticuatro con el catastro setenta mil ochocientos ochenta y seis; **Manzana cuatrocientos treinta y nueve "b"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil ochocientos cuarenta y uno y terminando en el veintidós, con el catastro setenta mil ochocientos sesenta y dos; **Manzana cuatrocientos sesenta y siete "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil novecientos diez; **Manzana cuatrocientos sesenta y seis "a"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil doscientos treinta y cinco y terminando en el veinticuatro, con el catastro setenta y un mil doscientos cincuenta y ocho; **Manzana cuatrocientos sesenta y seis "b"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se indi-

vidualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve y terminando en el veinticuatro, con el catastro setenta y un mil doscientos ochenta y dos; **Manzana cuatrocientos ochenta y tres "a"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil trescientos setenta y uno y terminando en el veinticuatro, con el catastro setenta y un mil trescientos noventa y cuatro; **Manzana cuatrocientos ochenta y tres "b"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil trescientos noventa y cinco y terminando en el veinticuatro, con el catastro setenta y un mil cuatrocientos dieciocho; **Manzana cuatrocientos noventa y seis "a"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil quinientos noventa y cuatro y terminando en el veinticuatro, con el catastro setenta y un mil seiscientos diecisiete; **Manzana cuatrocientos noventa y seis "b"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil seiscientos dieciocho y terminando en el veinticuatro, con el catastro setenta y un mil seiscientos cuarenta y uno; **Manzana quinientos nueve "a"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil setecientos diecinueve y terminando en el veinticuatro, con el catastro setenta y un mil setecientos cuarenta y dos; **Manzana quinientos nueve "b"**, integrada por veinticuatro lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil setecientos cuarenta y tres y terminando en el veinticuatro, con el catastro setenta y un mil setecientos sesenta y seis; **Manzana cuatrocientos treinta y ocho "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil ochocientos diecinueve y terminando en el veintidós, con el catastro setenta mil ochocientos cuarenta; **Manzana cuatrocientos treinta y ocho "b"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta mil ochocientos cuarenta y uno y terminando en el veintidós, con el catastro setenta mil ochocientos sesenta y dos; **Manzana cuatrocientos sesenta y siete "a"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil doscientos ochenta y tres y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil trescientos cuatro; **Manzana cuatrocientos sesenta y siete "b"**, integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil trescientos cinco y terminando en el

veintidós, con el catastro setenta y un mil trescientos veintiséis; Manzana cuatrocientos ochenta y dos "a", integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil trescientos veintisiete y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho; Manzana cuatrocientos ochenta y dos "b", integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil trescientos setenta; Manzana cuatrocientos noventa y siete "a", integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil seiscientos sesenta y dos y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil seiscientos sesenta y tres; Manzana cuatrocientos noventa y siete "b", integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco; Manzana quinientos ocho "a", integrada por veintidós lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil seiscientos ochenta y seis y terminando en el veintidós, con el catastro setenta y un mil seiscientos setenta y siete; Manzana quinientos ocho "b", integrada por once lotes, los que se individualizan con los catastros correlativos en el sentido de las agujas del reloj; partiendo del número uno, con el catastro setenta y un mil seiscientos dieciocho; los lotes que en definitiva se transfieren son mil doscientos once con una SUPERFICIE TOTAL descontadas las ochavas de Trescientos nueve mil ochocientos ochenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, los que tienen las medidas individuales y los linderos que figuran en el plano cinco mil seiscientos sesenta y siete ya citado y que se considera parte integrante de esta escritura. Y la señorita NELIDA MARGARITA ROMERO continúa diciendo: Que a los efectos de que "SALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cumpla con los requisitos exigidos en el Plan Viviendas Económicas Argentinas del Banco Hipotecario Nacional, también transfiera a favor de aquélla la manzana cuatrocientos ochenta y cinco integrada por los lotes uno y dos del citado plano, Catastros setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro, el lote número dos y catastro setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, el lote número uno, los que deberán ser destinados a "Centro Comercial y Centro Cívico", teniendo el lote número dos una SUPERFICIE TOTAL de cinco mil ciento noventa y tres metros con dieciséis decímetros cuadrados y el lote número uno treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta metros noventa y nueve decímetros cuadrados; con las medidas y linderos determinados en dicho plano. PRECIO: La señorita NELIDA MARGARITA ROMERO, dice: Que el precio global estipulado para esta transferencia es la que se señala en el punto "QUIN-

TO" del Contrato de Constitución de "SALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, antes transcrito, en consecuencia le transfere al mismo la plenitud de los derechos de dominio y posesión que sobre los lotes descriptos le corresponden, haciéndole tradición y entrega real de los mismos, otorgándole suficiente recibo y carta de pago en forma, obligándose a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. ACEPTACION: Y los señores Roberto Romero, Reinaldo Augusto Bovone; Rafael Rodolfo Ayala y Juan Varela, dicen: Que para "SALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aceptan la transferencia de dominio antes descripta y declaran que la Sociedad toma a su cargo el gravamen hipotecario que reconoce la propiedad a favor de "LIMACHE" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, LEY DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO. En este estado los integrantes de "SALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dicen: que apoderan especialmente a la señorita NELIDA MARGARITA ROMERO y al señor EMILIO MARCELO CANTARERO para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan a aclarar o rectificar la presente escritura en lo referente a la descripción de los lotes transferidos, si así lo exigiere la Dirección General de Inmuebles, a cuyo efecto podrán firmar las escrituras públicas que sean menester. En este estado el suscripto escribano deja aclarado que el señor Reinaldo Augusto Bovone es divorciado de sus primeras nupcias con doña Carmen Vidal, según lo manifiesta el interesado, y que el señor Rafael Rodolfo Ayala es casado en primeras nupcias con doña Carmen Domínguez. CERTIFICADOS: Por el expedido con fecha dos de abril del año en curso por Dirección General de Inmuebles y que lleva el número cuatro mil novecientos setenta, consta que "Horizontes" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes y que los inmuebles que se transfieren le corresponden en mayor extensión por título registrado a folio doscientos setenta y siete, asiento uno del libro cuatrocientos noventa y cuatro del Registro de Inmuebles de la Capital y que reconoce un gravamen hipoteca en primer término a favor de "Limache" Sociedad en Comandita por Acciones, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos, que se registra en asiento dos del mismo folio y libro. Por el de Dirección General de Rentas, que no adeuda suma alguna en concepto de contribución territorial hasta el período legal exigible. En consecuencia las partes dejan constituido a "SALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a los términos precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en trece sellados notariales números: treinta y cinco mil seiscientos veintisiete, treinta y cinco mil seiscientos veintisiete, treinta y cinco mil seiscientos veintinueve, treinta y cinco mil seiscientos treinta y uno, treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos, treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres, treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro, treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco, treinta y cinco mil seiscientos treinta y siete; treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho, treinta y cinco mil seiscientos treinta

y nueve y el presente, treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno. Sigüé a la escritura matriz anterior que termina al folio número quinientos veintuno. — Sobre borrado: Compare - seis - nomi i vid - s - en - a - quinientos setenta - de, go - s - dice - con diecisiete - manzana cuat - s, a - s - u - temi. Vale.

Pesos Ley 18.188 372,00 e) 23-4-71

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6689 T. Nº 6099

DISOLUCION DE CONTRATO SOCIAL DE "VILMER" S.R.L."

Se notifica y se hace saber que la firma "Vilmer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo entre sus socios señores ARTURO MEALLAR SAVEAN y DARIO RUBEN VILA, han convenido disolver dicha firma comercial. Oposiciones en Escribano Figueroa Peña - Urquiza 328 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 6-5-71

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 6619 T. Nº 6039

En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, el señor Benjamín José Figueroa, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Lucrecia Leonor Clérici, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Uruguay Nº 694 de esta ciudad, cede y transfiere libre de gravámenes y sin restricciones ni reserva alguna, las dos mil cuotas del Capital Social cuyo monto asciende a la suma de Veinte mil pesos (Pesos Ley 18.188, Veinte mil), como asimismo las utilidades que le correspondieren desde la iniciación, primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, de la Sociedad denominada CASA FABRICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que con posterioridad cambió de nombre por FABRICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Caseros Nº 651 de esta ciudad, a favor del señor Eilif Riise, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Angélica Leonor Diez, de profesión comerciante, de nacionalidad Noruego y domiciliado en Sarmiento 68 de esta ciudad. Dando su conformidad al presente documento, firma el socio señor Federico Ernesto María Clérici, argentino, cado, comerciante, mayor de edad y con domicilio en Rodríguez Peña 1416 de la Capital Federal. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Federico Ernesto María Clérici
Eilif Riise
Angélica Leonor Diez de Riise
Benjamín José Figueroa
Lucrecia L. Clérici de Figueroa

CERTIFICO: Que las firmas obrantes al anverso de este documento y que corresponden a los señores FEDERICO ERNESTO MARIA CLERICI, EILIF RIISE, ANGELINA LEONOR DIEZ DE RIISE, BENJAMIN JOSE FIGUEROA, LUCRECIA L. CLERICI DE FIGUEROA, son auténticas, habiendo sido ellas puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 5 de abril de 1971. Guillermo Arias Zambrano, Escribano.

P. L. 18.188, 16,25 e) 20 al 26-4-71

VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6604 T. Nº 6023

Por el presente se notifica y se hace saber que la Empresa Constructora de ADHEMAR NESTOR IMBERTI, vende, cede y transfiere a VIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, la totalidad de los bienes, útiles, maquinarias y herramientas de trabajo a la mencionada firma. Oposiciones: en Escribanía Figueroa Peña - Urquiza 328. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Pesos, Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6645 T. Nº 6063

TRANSFERENCIA DE RUBROS ACTIVOS Y PASIVOS

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 11.867, se comunica a los señores interesados que la firma CONEJIN S.A.C.I.F.I. y A. con domicilio en calle Belgrano 1829 de esta ciudad, ha resuelto transferir los rubros Mercaderías, Muebles y Útiles e Instalaciones del Activo y el rubro Acreedores Varios del Pasivo a los señores PEDRO GARCIA SALAS y MIGUEL ANGEL SILVA. El vendedor explotaba el rubro de Supermercado bajo el título de "SUPERMERCADO CONEJIN".

Los Acreedores podrán notificar la oposición en el domicilio de Belgrano 1829, en horario comercial.

Pedro García Salas Miguel Angel Silva
Comprador Comprador

Talavera 45 - Salta Talavera 45 - Salta

José Carullo por Conejín S. A.
Vendedor

Belgrano 1829 - Salta

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 27-4-71

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 6616

T. Nº 6035

Se comunica que la razón social "BODEGAS Y VINEDOS ANIMANA DE MICHEL HNOS. Y CIA. S.R.L.", (en liquidación), en su Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 14 del corriente, ha resuelto la remoción del Gerente doctor Ernesto Michel Ten y la designación del nuevo Directorio que regirá hasta el día 30 de noviembre de 1972, el que se integró de la siguiente manera: Presidente, Coronel SALVADOR FIGUEROA MICHEL; Directores Gerentes Liquidadores: ROSA STELLA MICHEL DE DIAZ VALDEZ, JOSE MARIA MURGA y CARLOS ADOLFO MURGA. Salta, 15 de abril de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19 al 23-4-71

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 6685

T. Nº 6095

ISSA S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1971 a horas 20, en Alberdi 82, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de agosto de 1970.
- 2º Elección, por el término de un año, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23 al 27-4-71

O.P. Nº 6670

T. Nº 6085

UNION DE RUGBY DE SALTA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Mitre Nº 466 el día 4 de mayo del corriente a horas 21.30.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y balance general del período que finaliza.

3º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

4º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, 22 de abril de 1971.

Alberto Raymundo Sosa
SecretarioOscar A. Falcone
Presidente

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 22 y 23-4-71

O.P. Nº 6659

T. Nº 6076

JOSE MARGALEF S. A. C. I.

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo que dispone el artículo Nº 27 de nuestros Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 1971 en nuestros escritorios de calle Mitre Nº 37 de esta ciudad de Salta, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, con sus correspondientes anexos e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, finalizado el 31 de enero de 1970.

- 2º Elección de tres directores titulares (un presidente, un vice presidente y un director) y dos directores suplentes, por el término de dos años, en sustitución de los directores titulares y suplentes que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.
- 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, en sustitución de los que cesan por terminación de mandato.
- 4º Retribución de los directores y síndico, incluido los honorarios especiales propuestos para el director suplente señor Armando José Margalef.
- 5º Proyecto de distribución de utilidades.
- 6º Modificación del artículo 11 de los estatutos, tendiente a transformar las actuales acciones al portador en acciones nominativas.
- 7º Modificación de los estatutos en el sentido de incluir un nuevo artículo (14 bis) que consagre un derecho de preferencia para los actuales accionistas en el caso de que alguno de ellos desee vender parte o la totalidad de sus acciones.
- 8º Designación de dos accionistas para en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 17,15 e) 22 al 28-4-71

O.P. Nº 6637 T. Nº 6057

ROBUSTIANO MANERO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria - 30/4/71

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1971 a las 14 horas en el local social sito en calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables "A", "B" y "C" Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio social Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período.
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un nuevo período.
- 4º Modificaciones al Estatuto Social.

- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Social.

Salta, marzo 30 de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 27-4-71

O. P. Nº 6636

T. Nº 6056

RADIODIFUSORA SALTA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1971, a las 23 horas, en el local de la sociedad de calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Anexos "A" y "B", Proyecto de Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26º del Estatuto Social, los tenedores de acciones deberán depositar o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea. Salta, 30 de marzo de 1971.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 26-4-71

O. P. Nº 6626

T. Nº 6046

CODISA S.A.C.I.A. e I.

Convocatoria a Asamblea General

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1971 a horas

22, en el local social de la calle Córdoba Nº 761, Salta-Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos "A" y "B", Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 3º) Modificación parcial del Estatuto Social.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Salta, marzo 30 de 1971

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 26-4-71

O. P. Nº 6609 T. Nº 6028

BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 347 del Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 1971, a las 20,30 horas, en calle Del Milagro número 161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Consideración del Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Director y del Síndico.
- b) Elección de los síndicos titulares y suplentes.
- c) Remuneración al Directorio y Síndico.
- d) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, 15 de abril de 1971

Pedro Néstor Bettella

Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-4-71

O. P. Nº 6608 T. Nº 6027

ALPA S.A.I.C.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1971 a horas veinte en el local de la calle Deán Funes Nº 348 de la ciudad de Salta, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al Tercer Ejercicio Económico, terminado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Determinación de la remuneración del Directorio y del Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-4-71

B A L A N C E

O.P. Nº 6683

T. Nº 6094/5840

Denominación: "CARUSO" Compañía Argentina de Seguros S. A.

Domicilio: Alberdi 268 - Salta

Domicilio Casa Matriz:

Ramos en que opera: Vida - Seguro de Sepelio.

Fecha de autorización P. E.: 7 de octubre de 1966

CAPITAL AUTORIZADO (o Asig.):	600.000.—
CAPITAL SUSCRITO	600.000.—
CAPITAL REALIZADO	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1970

A C T I V O

Disponibilidades	153.706.63
Inversiones	378.806.20
Premios a Cobrar	133.245.79
Reaseguradores	—,—
Casa Matriz Cuenta Corriente	—,—
Accionistas	—,—
Otros Deudores	625,95
Mobiliario y Material	26.371.59
Gastos Diferidos	27.491.14
Otros Rubros de Activo	4.269.19
Saldo de Pérdida	54.584.96
T O T A L	779.101.45

P A S I V O

Capital Suscrito (o Asignado)	600.000.00
Reservas de Previsión y Fondos de Amortización	23.845.59
Compromisos con Asegurados	124.067.87
Compromisos con Reaseguradores:	
Vencidos	—,—
A Vencer	—,—
Compromisos con Agentes y Corredores	5.558.00
Otros Compromisos	21.822.84
Casa Matriz Cuenta Corriente	—,—
Otros Rubros del Pasivo	3.807.15
Saldo de Utilidad	—,—
T O T A L	779.101.45

Gerardo Walter Hahn
Dr. en Ciencias Económicas
Contador Público Nacional
C.P.C.E.F.

Victor H. Carricaburu
Vice-Presidente

Vicente R. Caruso
Presidente

Tº IV - Fº 178 y Tº II - Fº 28

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de marzo de 1971

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 29 de marzo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Vida	Elementales
Siniestros Ajustados (1)	190.279.20	
Gastos de Producción y Explotación	285.304.29	
Impuestos y Contribuciones		
Amortizaciones	21.222.89	
Reservas del Ejercicio:		
Técnicas (2)	105.067.87	
Otras		
Intereses y Otras Pérdidas		
Saldo de Utilidad Transf. a Administración	100.389.61	
T O T A L	702.263.86	
	Inversiones	Administración
Gastos de Adquisición y Explotación		
Impuestos y Contribuciones		
Pérdidas por Realización de Inversiones		20.00
Intereses Técnicos Vida y Otros		
Amortizaciones y Otras Pérdidas		889.39
Reservas y Fondos del Ejercicio		
Saldos de Pérdida Transferidos de las Secciones		
Saldo de Pérdida del Ejercicio Anterior		157.770.51
Saldo de Utilidad	3.705.33	
T O T A L	3.705.33	158.679.90
H A B E R	Vida	Elementales
Primas y Adic. Nétas de Anulaciones y Reaseguros (3)	609.062.90	
Reservas del Ejercicio Anterior:		
Técnicas	90.311.56	
Otras		
Intereses y Otras Utilidades	2.889.40	
Saldo de Pérdida. Transf. a Administración		
T O T A L	702.263.86	
	Inversiones	Administración
Rentas	3.705.33	
Utilidad por Realizac. de Inversiones		
Saldos de Utilidad Transferido de las Secciones		104.094.94
Otras Utilidades:		
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior		
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior		
Saldo de Pérdida		54.584.96
T O T A L	3.705.33	158.679.90

Gerardo Walter Hahn
Dr. en Ciencias Económicas
Contador Público Nacional
C.P.C.E.F.

Víctor H. Carricaburu
Vice-Presidente

Vicente R. Caruso
Presidente

Tº IV - Fº 178 y Tº II - Fº 28

Certifico conforme a mi informe
de fecha 29 de marzo de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 29 de marzo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Entidad "CARUSO" Compañía Argentina de Seguros S. A.
Domicilio: Alberdi 268 — Salta

Ramos en que opera: Vida - Seguro de Sepelio

Fecha autorización Poder Ejecutivo: 7 de octubre de 1966

Fecha inscripción Registro Público de Comercio: 22 de diciembre de 1966.

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros: 16 de enero de 1968, bajo el Nº 406, por Resolución Nº 9.152

BALANCE CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1969

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Años del Balance	Disponibilidades	Inversiones	Entidades Reaseguradoras	A C T I V O			Saldo de Pérdida	SUMAS DE ACTIVO Y PASIVO
				Otros Deudores	Casa Matriz Cta. Cte.	Otros Rubros		
1969	9.948.—	37.881.—	—	10.524.—	—	6.900.—	15.777.—	81.030.—

Años del Balance	Cap. Integr. y Resrv. de Prev.	Fondos de Amortización	Compromisos c/Asegurados	Compromisos c/Reasegurad.	P A S I V O		Otros Rubros	Saldo de Utilidad
					Casa Matriz Cta. Cte.	Otros Compromisos		
1969	59.970.—	2.296.—	10.031.—	—	8.708.—	—	25.—	—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Años del Balance	Sinistros Ajustados (1)	D E B E		Intereses Impuestos y otras pérdidas	Utilidad o Pérdida del Ejercicio (—)	SUMAS DE DEBE HABER
		Gastos de Producción y Explotación	Reservas del Ejercicio Técnicas (2) Otras			
1969	20.951.—	25.348.—	9.031.— 1.800.—	3.052.—	1.948.—	

Años del Balance	Primas Netas (3)	H A B E R		Intereses y otras Utilidades	SUMAS DE DEBE HABER
		Reservas del Ejercicio Anterior Técnicas (2) Otras	Renta de Inversiones		
1969	49.950.—	8.199.—	85.—	—	58.234.—

(1) Incluido gastos de liquidación. Se incluirán asimismo los rubros "Pólizas Vencidas", "Rentas Vitalicias", "Pólizas Rescatadas", "Sinistros de Pago Diferido" y "Beneficios Liquidados" a los Asegurados del ramo Vida.

(2) Compromisos asegurados Vida y Reserva Riesgos en Curso.

(3) Se incluirá el rubro (Primas de Rentas Vitalicias) del ramo Vida.

Gerardo Walter Hahn
Dr. en Ciencias Económicas
Contador Público Nacional
C.P.C.E.F.

Victor H. Carricaburu
Vice-Presidente

Vicente R. Caruso
Presidente

Tº IV - Fº 178 y Tº II - Fº 28

NOTA: Las cifras consignadas en este cuadro deben coincidir con la insertas en las Memorias de esta Superintendencia de Seguros.

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de marzo de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 29 de marzo de 1971

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Pesos Ley 18.188 264,00

e) 23-4-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A